

**ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 13-2022**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRECE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA ARAUZ DURAN, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

**REGIDORES SUPLENTE:** WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, MAX ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

**SÍNDICOS SUPLENTE:** LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIÉRREZ, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

**AUSENTES:** LA SINDICA SUPLENTE ANABELLE GOMEZ MORA SUSTITUYE AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES (q.d.D.g).

LIC. RAFAEL VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL.

**ARTICULO I.**

**Orden del día**

**Aprobación Acta Sesión Ordinaria Nº 12-2022**

**Presidente del Concejo Municipal PM 13-2022**

**Asuntos Urgentes**

**Dictámenes e Informes de Auditoría**

**Mociones**

**Control Político****Copias de oficio para conocimiento****ARTICULO II****APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA 12-2022**

El Presidente del Concejo Municipal, pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 12-2022.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 12-2022, la cual por unanimidad se aprueba.

**ACUERDO N°1****SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 12-2022.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, todos, gracias, quedan aprobadas las actas.

**Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal señala, es importante decirles que estuve hablando con la Secretaria Municipal que hoy podíamos haber hecho la votación electrónica, pero resulta que me dicen que no se puede hasta la próxima sesión, porque debe de sentarse las personas, poner las curules como anteriormente la tenían porque había un sistema ahí, entonces creo que ya la próxima sesión doña Yoselyn eso es posible, sientan a doña Xinia, porque que era el problema, por ejemplo en el caso de doña Xinia sale quien, usted puede explicar un poquitito eso, por favor a los señores Regidores.

La Licda. Yoselyn Mora Calderón expresa, es que la semana pasada cuando se iba hacer lo de la votación electrónica como a doña Xinia la cambiaron de curul, sale que está votando doña Lía, entonces hay que hacer el cambio de ID, después también se iba a coordinar si los Regidores Propietarios iban a volver a este lado derecho porque ya tienen que tener un lugar fijo para que la empresa venga una vez a cambiar los ID y ya queden establecidos, entonces don Carlos me dijo que si efectivamente, acomodar a los Regidores como estaban desde un principio de este lado y ya con eso entonces viene la empresa hacer lo que es la configuración de los ID y ya si quedaría el lugar fijo, para que no haya problemas en las votaciones.

El Presidente del Concejo Municipal indica, entonces esperamos que en la próxima sesión, si Dios quiere del 4 ya sería, porque la del 30 no la vamos hacer

aquí, sino que la del 30 es en el Gimnasio según se había acordado, entonces ya el día 4 de abril, ya estaría corregido ese problema, para que se pueda votar electrónicamente es así, hay una señora que viene, hay un dictamen que viene, podemos hacer posteriormente más alteraciones del orden del día, pero me parece, que por consideración, a la señora deberíamos de ver ese dictamen, hacer una alteración porque lo que quieren es votar el dictamen, juramentarla y solo ella se va juramentar, solo esa señora, ¿Cuál es el dictamen?, sería el dictamen de Educativos N°05-2022.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del orden del día para leer ese dictamen, poderlo votar y a su vez poder juramentar a la señora para que se pueda hacer...**

El Presidente del Concejo Municipal indica, ya que se aprovechó eso queríamos solicitarle también a los señores Regidores como una cuestión de prioridad que se hiciera un minuto de silencio por la muerte del señor padre de nuestra querida y estimada compañera doña Sofía, el señor falleció el día jueves, entonces si serían tan amables que se pueda votar ese minuto de silencio por el señor Narciso Hudson Hudson.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del orden del día para conocer los puntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.**

**Se altera el orden del día para conocer el dictamen y la juramentación, sin embargo los mismos constarán posterior a los artículos ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.**

**Se procede a realizar el minuto de silencio por el alma del señor Narciso Hudson Hudson, padre de la funcionaria Sofía Hudson Ibarra.**

### **ARTICULO III**

#### **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 13-2022**

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	<b>NOMBRE</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>TRASLADAR A</b>
1	Alcalde Municipal MG-AG-01234- 2022	<p>En atención al oficio SM-ACUERDO 326-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2022, celebrada el día 14 de febrero de 2022, artículo VI.IV donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 10-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración que solicita al Ingeniero Municipal brindar un informe a ese órgano Colegiado en donde se determine si los terrenos son aptos y si cumplen las condiciones para desarrollar en esa finca el proyecto soñado de la construcción del centro diurno para adultos mayores de Mata de Plátano en una obra integral que beneficie la comunidad. Al respecto me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-0808-2022, recibido el día 09 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La propiedad mencionada mide 3.100.16 m2 los cuales son aptos para la construcción actualmente en un 90%.</li> <li>2. El terreno tiene solo en su colindancia sur construcciones habilitadas.</li> <li>3. Hacia el costado norte existe un muro de contención que requiere mejoras.</li> <li>4. La propiedad es plana y cuenta con una calle asfaltada que puede ser utilizada para futuros proyectos.</li> <li>5. La propiedad se ubica frente a una vía de muy poco transito con cercanía a servicios de salud, religioso e instalaciones deportivas, los cuales son servicios deseables en un perímetro cercado, aun</li> </ol>	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen.

		centro para el adulto mayor. Por lo anterior señalado esta Dirección no encuentra inconvenientes técnicos que señalen que el terreno no sea apto o que no tenga las condiciones para el desarrollo de un Centro Diurno para el Adulto Mayor en Mata de Plátano.”	
2	Alcalde Municipal MG-AG-01389- 2022	En atención al oficio SM ACUERDO 533-2022 recibido el día 08 de marzo de 2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 10-2022, celebrada el día 07 de marzo del 2022, Artículo VII.I donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, de se instruye a la Administración para que en conjunto con la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, se realicen las actividades de carácter religioso y se nombra al señor Manuel Vindas Duran Regidor Suplente, como coordinador interinstitucional entre la Municipalidad y la Parroquia para tal fin. Respecto a lo requerido, me permito anexar el oficio DAD 00916-2022 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero, quien rinde informe con las acciones que se están llevando a cabo para la realización de dichas actividades de carácter religioso. Lo anterior para sus conocimientos.	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.
3	Erika Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III, CG-108-2022	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración y en virtud de la moción aprobada en sesión 32 se le solicita el criterio en relación con el proyecto 22.716 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen

		ADMINISTRATIVO Y OTRAS LEYES CONEXAS”, el cual se adjunta.	
4	Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes Secretario Municipal, Concejo Municipal de Santa Ana	Con vista en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 98, celebrada el martes 15 de marzo de 2022, se traslada lo siguiente:  IV.- CORRESPONDENCIA: IV.10.- Oficio N° SM-ACUERDO-486-2022, de fecha 08 de marzo del 2022, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, Municipalidad de Goicoechea. Remite: Acuerdo Municipal que toma nota del Acuerdo N° 19 de Sesión Ordinaria N° 95-2022, donde se dio apoyo al Proyecto de Ley N° 22.759, “Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad”.  SE TOMA NOTA.  Se adjuntan los documentos indicados.	Se toma nota
5	Alcalde Municipal MG-AG-01407-2022	En atención al oficio SM 1943-2021 recibido en esta Alcaldía el día 08 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i del Departamento de Secretaría quien indica que en Sesión Extraordinaria N° 21-2021 celebrada el día 04 de noviembre de 2021, artículo II.XVIII, por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 121-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla.  Al respecto me permito adjuntar le documento MG-AG-DI-0922-2022 recibido el día 18 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica:  1.”El caso fue trasladado a los Tribunales de Justicia del Estado, mediante oficio MG-AG-00352-2022,	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen

		<p>con una denuncia por desacato a la autoridad y violación de la Ley de Construcciones.</p> <p>2. Las aceras peatonales de los lotes ubicados al norte de la propiedad de la Sra. Navarro Corella, los cuales no contaban con aceras peatonales, fueron debidamente notificados por el Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, no obstante, se hizo caso omiso, razón por la cual el Municipio procedió con la debida construcción de las aceras y se está en proceso de cargar los costos de la misma a los recibos municipales.”</p>	
6	Alcalde Municipal MG-AG-01402- 2022	<p>En atención a oficio SM ACUERDO 568-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 11-2022, celebrada el día 14 de marzo de 2022, artículo IV.II donde se conoció oficio avcvv3-2022-6, suscrito por la señora Alejandra Mc. Kenzie Tyndell, Presidenta de la Asociación de Vecinos Conjunto Habitacional Vistas del Valle Etapa 3 me permito anexarles oficio DAD 00940-2022, de fecha 17 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo y Financiero, que señala que el mismo fue atendido mediante misiva DAD 00838-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, dirigido a la señora Mckenzie Tyndell. Lo anterior para sus conocimientos.</p>	Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento
7	Alcalde Municipal MG-AG-01417- 2022	<p>En atención al oficio SM ACUERDO 517-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 10-2022, celebrada el día 07 de marzo de 2022, artículo VI.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 016-2022, de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada a la Administración para que realice inspección y verifique lo expuesto por el</p>	Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento.

		<p>señor Araya Araya y la señora Núñez Cordero y que rinda informe a ese Concejo Municipal. Al respecto me permito adjuntar el documento MG-AG-VA-CIM-031-2022 recibido el día 21 de marzo de 2022, suscrito por la Bach. Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar a.i. Instalaciones Municipales, la cual indica que la vista al Salón Comunal fue el día jueves 17 de marzo en compañía de Ronald Porta Porras, miembro de la Asociación, para revisión de inventario, donde encontró todos los artículos en la Instalación que corresponde con sus números de placa, adjunta fotografías tomadas ese día y copia de fichas de activos entregados a esa Asociación. Así mismo me permito adjuntar copia del oficio MG-AG-00354-2022 mediante el cual se le indica al señor Araya Araya y la señora Núñez Cordero, que según el criterio legal extendido por nuestra Dirección Jurídica, se recomienda que, si es de su interés la intervención del órgano competente para regular la manera de administración y funcionamiento de dicha Asociación, podrá presentar la queja o denuncia que consideren pertinente ante el Registro de Asociaciones del Registro Nacional.</p>	
8	Alcalde Municipal MG-AG-01432-2022	Traslado oficio MG-AG-DJ-138-2022, recibido el 22 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico referente a traslado de nota DH 050-2022, recibida el día 11 de marzo de 2022, suscrita por la M.Psc Nancy Sánchez Solís, Asistente, y el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano donde remiten Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formalización	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen.

		de unidad de empleo en el marco del Sistema Nacional de Empleo; con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y esta Municipalidad. Dado lo anterior y siendo según señala por parte de la Dirección Jurídica no contiene clausurado que resulte objetable, este Despacho solicita autorización para la firma del convenio de marras.	
9	Alcalde Municipal MG-AG-01422- 2022	Anexo oficio DAD 00969-2022, de fecha 18 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde informar que en La Gaceta N° 52, del 17 de marzo de 2022, se publica:  ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GOIOECHEA, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA 09-2022, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2022, ARTÍCULO VI.III, concerniente “MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ORDEN Y DIRECCIÓN DE DEBATES DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, AGREGANDO INCISO 1.7 AL ARTÍCULO 62, EN CUANTO QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AL REVISAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EL MISMO DEBE SER AMPLIAMENTE DISCUTIDO EN LA COMISION EN SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS LLAMANDO A CADA DIRECCION DE LA MUNICIPALIDAD Y CONSEJOS DE DISTRITO PARA REALIZAR LA RESPECTIVA JUSTICACIÓN DE SUS PARTIDAS ASIGNADAS”. Lo anterior para sus conocimientos.	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.
10	Alcaldesa Municipal en	En atención al oficio SM ACUERDO 554-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°	Miembros del Concejo

	ejercicio MG-AG-01446-2022	11-2022, celebrada el día 14 de marzo de 2022, artículo III, inciso 14), donde se conoció nota suscrita por el señor Gerardo del Valle Garbanzo. Al respecto me permito adjuntar el documento MG-AG-DET-053-2022, recibido el día 22 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Marco Seravalli González, Jefe del Departamento de Estacionamientos y Terminales, el cual rinde informe al respecto.	Municipal para conocimiento. Informar al interesado
11	Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal de Tibás ,DSC-ACD-142-03-2022	El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-3 en su SESIÓN ORDINARIA N° 099 celebrada el día 22 de Marzo del 2022, dispuso lo siguiente: 3. Oficio SCMH-089-2022 de la Sra. Katherine Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, del 15 de marzo del 2022, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Santa Ana, Concejos Municipal del país. Asunto: Acuerdo 156-2022, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 098-2022, del 14 de marzo del 2022: 1) Se externa ante la Embajada de Ucrania en México, nuestra solidaridad a su pueblo, de parte de la municipalidad de Santa Ana, Costa Rica, así como Embajada de Rusia para que vuelva la paz a ambos pueblos y se resuelva el conflicto mediante el diálogo. 2) Se condena el uso de la fuerza para la disputa entre naciones. 3) Se insta al Gobierno de la República para que, desde la declaración de neutralidad perpetua y la vocación costarricense de la democracia, la paz y el diálogo, proponga un diálogo diplomático entre las	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.

		<p>naciones en conflicto, orientado a cesar el fuego y a llegar a acuerdos mediante relaciones alternas de conflicto.</p> <p>4) Se hace un llamado a ambos países para el fiel respeto de los derechos humanos de la población, se insta a las municipalidades para que se unan a esta iniciativa en pro de la paz. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa. SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.</p>	
12	<p>Municipalidad de Barva, TRASLADO NOTA REC. 214-2022</p>	<p>Por medio de la presente siguiendo las instrucciones de la Comisión de Correspondencia (CDC) nombrada por la Sra. María Isabel Montero Segura - Presidenta Municipal del Concejo Municipal de Barva a.i, le comunicó lo siguiente:</p> <p>La nota remitida por la Licda. Yoselyn Mora Calderón – Departamento de Secretaria Municipal de Goicoechea, conocimiento del Oficio SM-0204-2022 Acuerdo N° 140-2022.</p> <p>Por el cual fue recibida el día 11 de marzo del 2022, Rec. 214-2022, Oficio SM-ACUERDO-502-2022, fue recibido y conocido, para lo que corresponda.</p>	<p>Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.</p>
13	<p>Lic. Marcos Castro Rodríguez, Administrador HCMU, Coordinador</p>	<p>Según el oficio PADC-PAM-G-070-12-2021, con fecha del 06 de enero del 2022, se adjuntaba el Informe Anual del Programa de Atención Domiciliar y Comunitaria PAM de Goicoechea, que comprende el periodo de enero 2021 a octubre 2021; en su página 24, se indicaba que desde el mes de enero</p>	<p>Alcaldía Municipal para que proceda según corresponda</p>

	Programa de Atención Domiciliaria y Comunitaria PAM Goicoechea, PADC-PAM-G - 012-03-2022	<p>del 2020 se encuentran en lista de espera personas mayores que requieren algún tipo de apoyo o subsidio para mejorar su calidad de vida, pero por motivos de liquidación presupuestaria no se les ha podido facilitar el subsidio.</p> <p>A continuación, se solicita muy respetuosamente la valoración DE LA SOLICITUD DE APOYO, para que a través de los presupuestos asignados a los Concejos de Distrito o del presupuesto que ustedes como Concejo Municipal asignan a las acciones que realizan hacia la población en el cantón, se visibilice la necesidad que tienen personas mayores en vulnerabilidad, y se pueda adquirir en calidad de donación, la compra del equipamiento según lo plasmado en el Informe Social, realizado por la profesional a cargo. Se adjuntan los equipamientos según distrito para su conocimiento y Valoración.</p> <p>(...)</p> <p>Cualquier punto que se desee extender más, estoy anuente a evacuar cualquier consulta.</p>	e informe al Concejo Municipal.
14	Juan Pablo Castro Gutiérrez, Director Liceo José Joaquín Jiménez Núñez	<p>En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo José Joaquín Jiménez Núñez para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.</p>	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen
15	Alcaldesa Municipal en	<p>En atención al oficio Sm 1949-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 21-2021, celebrada el día 04 de noviembre de 2021,</p>	Comisión de Asuntos

	Ejercicio MG-AG-01460-2022	artículo II.XXIV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 93-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en administración a la Asociación de Desarrollo Especifica para construcción Saló Comunal Barrio La Cruz el bien inmueble salón comunal, conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Al respecto me permito remitir copia debidamente firmada entre las partes del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN SALÓN COMUNAL BARRIO LA CRUZ.	Sociales para conocimiento.
16	Alcaldesa Municipal en Ejercicio MG-AG-01463-2022	Remito documento recibido en este Despacho el día 23 de marzo de 2022, suscrito por la señora María Otilia Lobo Guevara, la cual hace referencia al documento SM-ACUERDO-231-2022 y el Dictamen 09-2022, según menciona. Siendo que dicho caso, y las solicitudes de la señora Lobo Guevara son competencia de este Órgano Colegiado, se remite dicho documento para su valoración.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
17	Alcaldesa Municipal en Ejercicio MG-AG-01465-2022	En atención al oficio SM ACUERDO 410-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2022, celebrada el día 21 de febrero de 2022, artículo VII.IX donde se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lorena Miranda Carballo, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga y William Rodríguez Román, Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón y Sindico Suplente Christian Brenes Ramírez, que solicita:  1. Se traslade a la Administración para que el Departamento de Ingeniería elabore un estudio	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.

		<p>técnico de costo y viabilidad de construcción en un plazo de 15 días de la Cancha de técnico para Rancho Redondo.</p> <p>2. Que una vez que, el Departamento de Ingeniería concluya el estudio técnico, el Señor Alcalde pueda asignar una partida presupuestaria para esta obra, dada la necesidad y se dé la oportunidad a todas y todos, de obtener un espacio seguro y pueden practicar la salud mental, más en estos tiempos de pandemia, que la comunidad cumpla con todos los protocolos de prevención establecidos.</p> <p>Respecto a dicho acuerdo me permito anexar el oficio DAD 00999-2022 suscrito por el Lic Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero quien indica que en este momento no existe proyecto a actividad presupuestaria que pueda afectarse para la obra, por lo cual se tendrá que valorar recursos en el periodo 2022 para tal fin.</p> <p>Lo anterior para sus conocimientos.</p>	
18	Marjorie Madriz Gutiérrez	<p>La presente es para solicitar su ayuda para resolver la situación que se viene presentando desde 21 de diciembre del 2021 en el residencial Bosques del Oriente, con una tapia que la dueña de la propiedad 18 G cuyo nombre es Xinia Flores Marchena, levanto en el costado oeste que colinda con mi propiedad. Tuve que recurrir varias veces al alcalde para que esta tapia cumpliera con las especificaciones. Les comento que mi primera acción fue realizar una llamada telefónica a la contraloría el día 23 de diciembre para reportar la construcción de la tapia, al día siguiente me apersone a la contraloría para que me entregaran la</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen

		<p>documentación porque nunca fue enviado a mi correo copia de la denuncia. En la contraloría se me indico que el departamento de ingeniería tenía 8 días hábiles para presentarse por que los inspectores tienen sus rutas asignadas. Así fue como inicio las constantes cartas que entregue a la alcaldía para que me ayudaran con la revisión de la tapia. Como nunca recibí una solución y lo que percibí era que se hacía tiempo, solicité la documentación física del expediente. Curiosamente después de dos meses que cartas van y respuestas vienen al pedir el expediente que me fue entregado de mala gana y cobrada las copias que solicite, se procedió a realizar la demolición de la cual tengo duda de que sean las medidas correctas. Yo les pregunto señores del consejo que tanto es el 80% de visibilidad si ellos cerraron la parte frontal de las vergas de la casa, donde nunca existió nada sólido. Ingeniería indica en la documentación entregada que el inspector se presentó el 24 de diciembre del 2021 donde ya estaba levantada la tapia sin visibilidad absoluta, los albañiles terminaron de trabajar el 30 de diciembre, entonces si ingeniería indica que vieron el 24 de diciembre y notificaron al inquilino porque no fue sellada la obra desde ese día ya que los albañiles continuaron trabajaron hasta el 30 de diciembre. En otras respuestas que tengo por parte del alcalde y del departamento de ingeniería los sellos fueron colocados hasta el 3 de enero cosa que puedo dar fe absoluta. Los sellos fueron quitados el día 14 de febrero por lo cual me presente el 15 con una carta para solicitar una respuesta por</p>	
--	--	---	--

		<p>que se habían quitado los sellos y el 18 febrero los vinieron a colocar de nuevo y en la tarde ese mismo día alguien lo quito nuevamente. Adicionalmente deseo indicar que mi jardín tuvo daños tanto en la primera construcción y lo especifique en la primera carta que envié al alcalde lo cual no sucedió nada, creo que al señor alcalde se le olvido que eso se llama daños a la propiedad privada y para rematar con este asunto al hacer la demolición dos meses después volvieron a causar más daños a mi propiedad dejando escombros, mezcla y provocando daños a las verjas y piedras volcánicas decorativas que lo lógico era que las sustituyeran por unas nuevas ya que no se tomaron la molestia de tomar precauciones para evitar esos daños a mi propiedad hoy continua mi jardín y mis verjas llenas de escombros y cemento. Deseo expresar que estas verjas estaban recién pintadas. Por lo tanto, señores del consejo les solicito se han retirados los escombros de mi propiedad, las piedras volcánicas decorativas se han recuperadas y las verjas reparadas tal como estaban. Desearía que se verifique la apertura de la tapia y que la revisión no se ha por nadie del departamento de ingeniería ya que no tengo la menor confianza en ellos. No se les olvide que hay daños causados a propiedad privada.</p>	
--	--	--	--

**El Presidente del Concejo Municipal en Ejercicio, somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 013-2022, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba.**

**ACUERDO N° 2**

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-013-2022, según se detalla.” **COMUNÍQUESE.**

## **ARTÍCULO IV**

### **ASUNTOS URGENTES**

#### **ARTICULO IV.I**

##### **DIRECTO DE DESARROLLO HUMANO DH 0060-2022**

El Presidente del Concejo Municipal dice, está nota creo que es una corrección a un dictamen de un tema de unas becas.

“En atención a acuerdo tomado por el Concejo Municipal oficio N° SM ACUERDO 613-2022, conocido en Sesión Ordinaria N° 12-2022 celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo V.VI donde se aprobó el Dictamen N° 19-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual indica lo siguiente en su Por Tanto, específicamente el punto N° 3:

- “De acuerdo con el Artículo 10°, inciso b) del Reglamento, se autorice a la Dirección de Desarrollo Humano para que proceda según su criterio técnico debidamente motivado, con la asignación de los **11 formularios sobrantes** cumpliendo con los requisitos del Reglamento, los condicionantes sociales, los criterios de calificación, los perfiles socioeconómicos y las prioridades de la “lista de espera” de esa Dirección.”.

Al respecto, me permito realizar observación sobre el particular, en DH-0043-2022, se indica que existen **11 postulaciones rechazadas** por las razones indicadas en el Informe Técnico Social de Valoración adjunto, la referencia se realiza debido a que este grupo de postulaciones se encuentra fuera del perfil de calificación de vulnerabilidad y riesgos social de esta Dirección.

Además de lo señalado es importante agregar que, en el documento de marras, se solicita autorización para proceder con la asignación de las becas totales disponibles según ejercicio económico 2022 de esta Corporación municipal, ya que existe un porcentaje de becas no asignadas por los Concejos de Distrito, excluyendo 32 becas correspondientes a la Banda Municipal, lo anterior, en cumplimiento con el artículo N° 10 del reglamento, para ser incorporadas en el II ciclo de becas, en este caso recomendadas por esta Dirección según los alcances del artículo N° 10 inciso B).

Así las cosas, considerando los alcances del acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal conocido por esta Dirección mediante Oficio N° SM-ACUERDO 613-2022, quedaría pendiente para asignación de 96 becas municipales para la aplicación de las herramientas técnicas para la identificación de perfiles de vulnerabilidad y riesgo social en los hogares postulantes.

Quedando atento a su resolución sobre el particular y la respectiva toma del acuerdo correspondiente.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, este documento en verdad fue producto de un dictamen que hizo la Comisión de Sociales, yo quisiera solicitarle a los señores Regidores que lo dispensáramos de trámite para que pueda proceder la Dirección en consecuencia porque esto fue más bien un tema de redacción.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio DH-0060-2022, suscrito por el Director de Desarrollo Humano, la cual por unanimidad se aprueba.**

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, es que la verdad a mí no me queda claro ese documento, porque el dictamen que hizo sociales dice 11 becas las que no se habían asignado y ahora dice que son 96 no entiendo si son 96 más 11, o son, no eran 11 sino 96, donde salió el número de 11, además que son los que los Concejos de Distritos no asignaron, a mí me gustaría saber digamos cuales distritos fueron los que quedaron pendientes, o sea no asignaron esas becas, que tipo de beca es, o sea un poquito más de información y entonces digamos me parece que la nota le falta información, está muy escueta y para mí criterio está un poco confusa.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, la situación es la siguiente la comisión se equivocó en una palabra porque como lo dice el documento, hay 11 becas que se rechazan, se rechazan porque no cumplieron en tiempo y forma con los formularios o no trajeron la documentación completa los Concejos de Distrito y por esa razón, se rechazan el asunto es que en algún momento se cambió la palabra erróneamente y se pasó de que se rechaza a sobrantes, dentro de esas 96 creo que dice el documento, son ya todas las que hicieron falta creo que estaba Banda Municipal, los empleados municipales y también, como no se cumplió con cierta fecha, si le debo la información de cuáles fueron los distritos que más afectó y

cuáles no, pero los que no cumplieron con los requisitos que ni siquiera llegaron a tal, entonces son los que quedan para una segunda vuelta según me lo comunicó una compañera aquí del partido que solicito la ayuda de Ana Muñoz, con respecto a eso hay dos maneras, podemos cambiarla por 96, o que en lugar de que diga sobrante esas sobrantes ponemos rechazadas posteriormente, don Luis se comprometió a enviar un documento nuevo en una segunda ronda, donde va indicar como fueron asignadas esas becas restantes, entonces cualquiera de las dos, cosas puede suceder si quieren para más información sería importante que en lugar de cambiar sobrantes se pongan rechazadas ese es el documento, original, que nos mandó la Dirección de Desarrollo Humano, que eran 11 rechazadas, la comisión se equivoca en esa palabra y pone sobrantes, porque habían más sobrantes como les indicó de Banda Municipal, creo que de funcionarios y otras cosas pero tal vez para no cambiar y que posteriormente venga un dictamen, un oficio del señor Luis Hidalgo, que ya nos detalle más las sobrantes pero solo cambiarle esa palabra.

La Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves menciona, tal vez ahí en el dictamen si hay un error real de redacción, porque el dictamen decía que la razón por la cual se rechazaban las 11 becas era porque no habían entregado los requisitos como tal y no es así, porque nosotros corroboramos la información y al menos en el caso del distrito de nosotros las becas que vienen rechazadas no fue porque no llenaron los requisitos sino era porque su perfil no cumplía con lo establecido con Desarrollo Humano, entonces yo creo que lo mejor es lo que está diciendo don Fernando que es mejor poner que todas están rechazadas y posteriormente aclarar cada una porque fue por ejemplo en el caso de nosotros una persona nosotros tuvimos que devolver una de discapacidad porque la persona tenía beca del IMAS y entonces ya incumplía completamente con el perfil pero ahí no venía, en esas 11 rechazadas, entonces nosotros si nos comunicamos con Desarrollo Humano a ver qué era lo que había sucedido y fue eso, entonces es mejor poner que todas están rechazadas y posteriormente detallar cada una que fue lo que sucedió en cada caso en particular.

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Priscilla una consulta, yo pensé que esto era un tema de interpretación, pero entonces si se hace necesario por lo que usted está solicitando, tal vez enviarla nuevamente a la comisión y que

venga el dictamen como debe ser, y que venga con todas las aclaraciones y volverlas a mandar, ¿qué le parece doña Priscilla?

La Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves dice, no, no es necesario, lo que pasa es que si genera confusión, porque cuando la persona, digamos viene por código, entonces si por ejemplo yo solicite la beca y mi código lo que indica es que mi beca fue rechazada porque yo no llene el formulario pero yo efectivamente llene el formulario y más bien mi beca fue rechazada porque yo no cumplía con el perfil, entonces hay un error en el dictamen, entonces lo correcto sería poner la cantidad total de los rechazados y posteriormente que Desarrollo Humano, mande porque fue cada una rechazada, es lo mejor.

El Presidente del Concejo Municipal dice, entonces lo que vamos hacer es trasladarla a la Comisión de Sociales, para que haga todo ese trabajo que ustedes quieren.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo indica, a mí me parece compañeros y señor Presidente que es nada más de subsanar ahí el error y porque en realidad las que se rechazaron por lo que expuso la compañera Priscilla y porque no se cumple esas personas no cumplen con el perfil para tener derecho a una beca, o sea eso sería entonces, me parece que nada más poner bien en el dictamen que esas 11 becas de acuerdo al estudio hizo Desarrollo Humano, que al final ellos son los que determinan si una beca se da o no se da por el estudio que ellos hacen, entonces sería eso que esas 11 becas de acuerdo al criterio de Desarrollo Humano, se rechazan por diferentes que se le puede poner, por diferentes situaciones tal vez no, pero algo así, y las demás quedan aprobadas, porque en realidad las que se rechazaron fueron 11, de todo ese total, que viene, entonces no sé Yoselyn tal vez la compañera Yoselyn me dice si eran 96 y le quitamos 11, que fueron las que digamos las que no fueron adjudicadas entonces quedan 85 si algo así, para que esta gente también se le pueda depositar el dinero de la beca, eso es a lo último lo que más nos urge que esos niños y jóvenes tenga pues ya el depósito y esos padres de familia, de sus respectivas becas.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga opina, básicamente es un poco igual, que en este documento entonces, se haga la aclaración, porque a mí todavía después de toda la discusión no me ha quedado claro lo de las 96 versus las 11, yo

creo que eso es importante que eso conste en el documento en el acuerdo para que no haya mayor confusión luego, ya lo que dijo Priscilla si me quedo totalmente claro, pero creo que el resto, creo que es el párrafo número, bueno los dos últimos párrafos en los que hay una confusión, más grande, entonces aclarar un poco eso, para que en el acuerdo no haya ningún problema y que quede todo verdad bien separado como tiene que ser.

El Presidente del Concejo Municipal dice, entonces don Carlos es votar lo que solicita el Director de Desarrollo Humano, con ese tipo de aclaraciones y hablar de cantidades según lo expresa doña Priscilla, tiene que ampliarse ese Por Tanto es así, señor Calderón.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga dice, no, yo estoy más bien preguntando porque no estoy claro cómo está ese tema de los números.

El Presidente del Concejo Municipal indica, para serle sincero yo estoy confundido ahora.

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo expresa, yo sé que ahora Fernando que está pidiendo la palabra puede ampliar mejor, pero vamos a ver si entendí, se está solicitando que 11 se rechacen porque incumplieron con los requisitos verdad, en la carta o en el informe de Desarrollo Humano, porque no entendí bien, viene especificado los de estas 11 becas Yoselyn, en el informe de Desarrollo Humano, o señor Presidente tal vez como para poderles colaborar un poco en ese sentido, yo me imagino que Desarrollo Humano está indicando las razones del porque esas 11, no califican para la beca, entonces es muy sencillo, de hecho Lorena lo mencionó que conforme al criterio dado por Desarrollo Humano se rechazan equis cantidad de becas, creo que son 11, por incumplimiento de requisitos y se aprueban las restantes que ya ahí se tiene en el entendido que son 85, becas, yo creo que la redacción tiene que ir por ese sentido si es así como yo lo estoy entendiendo de acuerdo a las intervenciones de los compañeros, pero sí creo que Fernando puede ampliar mejor y así pueden pues tomar una decisión sin afectar por las becas que si se están aprobando.

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Nicole usted tiene razón vamos a leer otra vez donde habla de las 10 becas, diay por favor vamos a leerla para que poder cuando Fernando como Presidente de este asunto, nos pueda

explicar bien porque yo no voy a votarla porque no la estoy entendiendo, estoy confundido, confundidísimo igual que don Carlos, no es que le estamos quitando la palabra, ya hizo la exposición ahorita se la damos toda, si usted quiere todo el día.

La Licda. Yoselyn Mora Calderón, procede a dar lectura al documento:

“En atención a acuerdo tomado por el Concejo Municipal oficio N° Sm ACUERDO 613-2022, conocido en Sesión Ordinaria N° 12-2022 celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo V.VI donde se aprobó el Dictamen N° 19-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual indica lo siguiente en su Por Tanto, específicamente el punto N° 3:

- “De acuerdo con el Artículo 10°, inciso b) del Reglamento, se autorice a la Dirección de Desarrollo Humano para que proceda según su criterio técnico debidamente motivado, con la asignación de los **11 formularios sobrantes** cumpliendo con los requisitos del Reglamento, los condicionantes sociales, los criterios de calificación, los perfiles socioeconómicos y las prioridades de la “lista de espera” de esa Dirección.”.

Al respecto, me permito realizar observación sobre el particular, en DH-0043-2022, se indica que existen **11 postulaciones rechazadas** por las razones indicadas en el Informe Técnico Social de Valoración adjunto, la referencia se realiza debido a que este grupo de postulaciones se encuentra fuera del perfil de calificación de vulnerabilidad y riesgos social de esta Dirección...”

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, bueno vamos por puntos, primero porque no lo quiero devolver a la comisión porque el año pasado muchas personas necesitaron de esta beca y se las aprobaron por ahí de setiembre, octubre, entonces me parece improcedente devolverlo por algo tan sencillo como eso que es lo que está haciendo el señor don Luis Hidalgo, don Luis Hidalgo está intentando unir dos procesos uno que es que se cambie ese error que es nada más únicamente poner en lugar de sobrantes, rechazadas y esas 11 rechazadas se suman a una segunda lista que él quiere hacer como un todo, pero para no complicarlos y pedirle más información lo único que hay que cambiar del dictamen es que las 11 no digan sobrantes, digan rechazadas y él va tener en una segunda vuelta, venir y poner las 96 pero un poquito más explicadas, eso es lo único que se tiene que hacer, yo entiendo y tal vez no nos podemos ir a esta nota sino al dictamen de la

sesión 12, donde está en negrita, yo no sé si se podrá decir porque esto es información sensible del porque no, lo dice la compañera Priscilla, me la rechazaron porque no cumplía con algo, ya eso es un parámetro para que se rechace porque según los lineamientos que se tiene para otorgar la beca no cumplía por equis razón, en este caso porque tenía una beca de otra institución, a nosotros no nos debería importar quien se está viendo beneficiado por otra institución, me parece que esos son datos sensibles, pero para no unir las dos cosas me parece que únicamente lo que se tiene que hacer es cambiar esa palabra y ya cuando venga la segunda ronda ya nos explicará don Luis que claramente es 400 becas que se tienen aprobadas según el reglamento del Concejo Municipal, menos las 272 que se aprobaron de ese dictamen menos los sobrantes estos, entonces la matemática no falla en algún momento nos dará la otra parte, el asunto es que dentro de esas únicamente estaríamos aprobando 11 sobrantes cuando se sabe que no son 11 sobrantes, fue 11 rechazadas y como dicen los compañeros según el criterio emitido por el señor por el señor tal en AG, tal, nada más eso es lo que quería agregar.

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín dice, yo les pido un grandísimo favor no lo manden a comisión, porque los muchachos hay señores y señoras que están estudiando en el TEC y a ellos les cobran mes a mes y esa gente no tiene el dinero, así que por favor eso está fácil de arreglar, eso no es nada de otro mundo, nada más eso es un sobrante que rechazaron unas becas, eso es todo, rechazaron unas becas y eso es todo nada más, no hay, al final van a sumar las 499 algo así o 490, 400.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, muy sencillo es votarlo y ese Por Tanto, ponerle rechazada, dicen que posteriormente vendrá una explicación del señor Director.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio DH-0060-2022, suscrito por el Director de Desarrollo Humano, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio DH-0060-2022, suscrito por el Director de Desarrollo Humano, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.**

**ACUERDO N° 3**

“Se modifique el Por tanto N° 3 del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 12-2022, celebrada el 21 de marzo de 2022, artículo V.IV, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme el Dictamen N° 19-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales para que se lea de la siguiente manera:

De acuerdo con el Artículo 10°, inciso b) del Reglamento, se autorice a la Dirección de Desarrollo Humano para que proceda según su criterio técnico debidamente motivado, con la asignación de los **11 formularios rechazados** cumpliendo con los requisitos del Reglamento, los condicionantes sociales, los criterios de calificación, los perfiles socioeconómicos y las prioridades de la “lista de espera” de esa Dirección.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

### **Cuestión de Orden**

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a darle la palabra a la Licda. Yoselyn para que pase el control de asistencia para el tema del pago de las dietas.

La Licda. Yoselyn Mora Calderón, procede a pasar la lista de asistencia:

<b>Presentes en la Sala</b>	<b>Presente Vía Zoom</b>	<b>Ausentes</b>
Carlos Murillo Rodríguez.	José Domínguez Montenegro.	Rodolfo Brenes
Fernando Chavarría Quirós.		Brenes (q.d.D.g)
Carolina Arauz Duran.		
Xinia Vargas Corrales.		
Lilliam Guerrero Vásquez		
Carlos Calderón Zúñiga.		
Lorena Miranda Carballo		
Rodolfo Muñoz Valverde		
William Rodríguez Román.		
William Baez Herrera.		
Nicole Mesén Sojo.		
Max Rojas Maykall		
Andrea Chaves Calderón.		
Jesús Vindas Duran.		
Melissa Valdivia Zúñiga.		
Lía Muñoz Valverde		
Gustavo Brade Salazar		

Carlos Alfaro Marín  
Kevin Mora Méndez.  
Priscilla Vargas Chaves  
Ana Lucía Mora Elizondo.  
Andrea Valerio Montero.  
Iris Vargas Soto.  
Luz Bonilla Madrigal.  
Katty Flores Gutiérrez.  
Anabelle Gómez Mora  
David Tenorio Rojas.  
Luis Barrantes Guerrero.  
Christian Brenes Ramírez.  
Álvaro Jiménez Leiva.

#### **ARTICULO IV.II**

#### **ÓRGANO DIRECTOR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE PAM 001-2020**

El Presidente del Concejo Municipal señala, este es un asunto de que yo lo habíamos trasladado a un órgano que se había de procedimientos administrativo del expediente PAM-001-2020, ellos, esto se había mandado lógicamente a ese órgano, al órgano este Administrativo para que pudiera analizarlo que pudieran analizarlo, pudieran resolver y que pudiera hacerse en consecuencia porque se había nombrado para ello, pero resulta que vuelven a insistir en este tema yo no sé ya esto se había votado en una sesión y hacen un recurso de apelación sobre el mismo tema, el asunto es que de acuerdo a los procedimientos esto debe ir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se proceda y se pronuncie en consecuencia lo único que tenemos que analizar yo lo consulte y si tiene que ir a la comisión porque es un recurso y están solicitando que eso tiene que ir al Contencioso, eso se tiene que manejar de esa manera, entonces el asunto es que ya doña Lilliam ya entra a funcionar como Presidente de la Comisión de Jurídicos, no como el órgano, ellos lo tienen que analizar, aceptar, yo pienso que tienen lo aceptan ese recurso o no lo aceptan y si no

tienen que en alzada ese recurso tiene que hacerse, tiene que ir al Contencioso Administrativo, eso es lo que yo creo porque ellos insisten en eso.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez menciona, es que eso es un recurso contra la resolución que emitió el Órgano Director, entonces habría que nada más tal vez que quede claro en actas que en la Comisión de Jurídicos tenemos que mantener la confesionalidad del tema, nada más como para que después no recurran también porque se pasó a Jurídicos, ahí mantendríamos la confesionalidad del tema.

El Presidente del Concejo Municipal dice, así es doña Lilliam, lo estamos manejando por número de expediente, sin hacer eso, entonces yo creo que de acuerdo a los procedimientos entonces ese documento se debe trasladar a la comisión, para que sea la misma Comisión de Jurídicos como procede de acuerdo a los reglamentos, a pronunciarse sobre ese tema, por lo tanto ese documento pasa como la observación que hace muy oportuna la licenciada doña Lilliam Guerrero, de que debe guardarse toda la discreción del caso como se ha venido manejando esto y debe de entregarse en un sobre a la Comisión cerrado doña Yoselyn por favor, entonces vamos a trasladarlo

**TRASLADAR DICHO RECURSO A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**

**Cuestión de Orden**

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo quisiera solicitarles una alteración del orden del día, porque tenemos varios asuntos aquí que querían una alteración del orden, creo que ya conocimos tres, que era el minuto de silencio el tema del dictamen de Educativos, el asunto que se le anuncio de que en la próxima sesión se van hacer todos los ajustes necesarios para poder pasar a los Regidores lo que explicaba la señora Secretaria y para poder hacer la votación electrónicamente y que se tomen todos los ajustes necesarios y se haga la distribución como se debe hacer porque parece que eso ya estaba programado para poder hacer eso, ya eso se había conocido, luego tenemos un dictamen de la Comisión de Jurídicos que es el N°24-2022, N°25-2022, N°26-2022, N°27-2022, N°28-2022, N°29-2022, N°30-2022, N°31-2022 y tenemos una moción de don Carlos Murillo, tenemos una moción de Melissa Valdivia y tenemos otra moción de don Carlos Murillo y tenemos una nota que hay que leerla urgentemente de la Contraloría General de la República, entonces

serían esos asuntos, lo de la Contraloría, estos dictámenes, sería, ¿cuantos asuntos serían?, los señores Regidores que estén de acuerdo en de hacer una alteración del orden del día para conocer esos asuntos que son urgentes y estos dictámenes que me imagino que si doña Lilliam los trae ahora es por un tema de firmas, esto hay que manejarlo diferente pero bueno, lo trae por un tema de firmas, para poderse conocer y porque los asuntos son, urgen, me imagino que esto son asuntos que urgen para que la Administración pueda también proceder y algunos asuntos que son de tiempo, entonces hay que trabajarlo.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del orden del día, para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.**

**Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constarán posterior a los artículos ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.**

## **ARTICULO V**

### **DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORÍA**

#### **ARTICULO V.I.**

#### **DICTAMEN N°34-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, Carolina Arauz Duran, Secretaria y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-ACUERDO-314-2022** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Kevin Mora Pizarro, conocida en Sesión Ordinaria N° 07-2022, celebrada el día 14 de febrero del 2022, Artículo III. Inciso 22).

#### **CONSIDERANDO:**

1. El señor Kevin Mora Pizarro mediante nota solicita:

*“Cordialmente le saludo y a la vez le solicito que por favor revisen la cobertura máxima sobre el uso de suelo de la finca número 421576, con el plano catastro número SJ-0090379 1992 ya que solo se me aprobó el 10 por ciento para construcción de vivienda debido al plan regulador aprobado a partir del 2000, sin embargo, este lote nació antes de que fuera aprobado este plan, por esa misma razón*

*solicito la revisión del mismo. Adjunto copia del uso de suelo, copia de plano catastro. Si necesitan hacer una visita al sitio por favor avisar ya que lo tengo cercado y cerrado”.*

2. Que, según el certificado de Uso de Suelo, número de expediente 51713, la finca del señor Mora Pizarro se encuentra en la zona SZCU-E. **DICTAMEN N° 034-2022**

### **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

3. Que, en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, en su artículo 14 inciso a) establece que en la SUBZONA DE CAUTELA URBANA DEL ESTE (SZCU-E) la cobertura máxima del lote es un 10% del área.

4. Que con respecto a lo que argumenta el señor Mora Pizarro en el sentido de que su finca bajo el plano *número SJ-0090379 1992, este lote nació antes de que fuera aprobado el Plan Regulador, es importante resaltar que ese hecho no exime de la obligatoriedad del cumplimiento de esta normativa en el momento de realizar construcciones.*

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de Goicoechea, se rechaza la solicitud interpuesta por Kevin Mora Pizarro.
2. Se notifique al interesado.
3. Se solicita la firmeza del acuerdo.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°034-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°034-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°034-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°034-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

### **ACUERDO N° 4**

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de Goicoechea, se rechaza la solicitud interpuesta por Kevin Mora Pizarro.
2. Se notifique al interesado.
3. Se solicita la firmeza del acuerdo. **ACUERDO EN FIRME COMUNIQUESE**

#### **ARTICULO V. II.**

#### **DICTAMEN N° 035-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, Carolina Arauz Duran, Secretaria y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-ACUERDO-453-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-DI-0626-2022, suscrito por el Director Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, conocido en Sesión Ordinaria N° 09-2022, celebrada el día 28 de febrero del 2022, Artículo III. Inciso 16).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, mediante oficio MG-AG-DI-0626-2022, indica: “En respuesta al oficio SM ACUERDO 333-2022 enviado a esta Dirección con respecto a la propiedad plano catastro SJ-947111-1991, ubicado en el distrito de Calle Blancos, 100 m oeste, 600 m norte y 225 m oeste, casa #55, a nombre de Luis Alberto Aguilar Mata, cédula 900350922, donde se solicitó por medio del Uso de Suelo la actividad de construcción de dos apartamentos y en el cual solicitan el uso de la zona de retiro posterior. Se realizó la visita en sitio para verificar la actividad constructiva que se está solicitando ver también como se conforman las viviendas a su alrededor y se da por entendido que la propiedad se encuentra en óptimas condiciones para realizar este proyecto e incluso la propiedad da para respetar ambos retiros en donde se requiere realizar la construcción. Por lo tanto, esta Dirección no ve inconveniente para lo solicitado por el señor Aguilar Mata”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. De acuerdo a la respuesta MG-AG-DI-0626-2022 brindada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones esta comisión no ve necesaria ninguna aprobación al

respecto ya que como indica el oficio “incluso la propiedad da para respetar ambos retiros en donde se requiere realizar la construcción”.

2. Se le indique al señor Luis Aguilar que realice los trámites correspondientes.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°035-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°035-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°035-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°035-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 5**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. De acuerdo a la respuesta MG-AG-DI-0626-2022 brindada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones esta comisión no ve necesaria ninguna aprobación al respecto ya que como indica el oficio “incluso la propiedad da para respetar ambos retiros en donde se requiere realizar la construcción”.
2. Se le indique al señor Luis Aguilar que realice los trámites correspondientes.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.III.**

#### **DICTAMEN N° 036-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, residente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, Carolina Arauz Duran, Secretaria y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-ACUERDO-2151-2021** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-05882-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre del 2021, Artículo III. Inciso 18).

**CONSIDERANDO QUE:**

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-05882-2021, indica: “En atención al oficio SM-1944-2021 recibido en esta Alcaldía el día 08 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Extraordinaria N°21- 2021, celebrada el día 04 de noviembre del 2021, Artículo 11.XIX, por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 122-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla.

Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG-AG-D1-04121-2021 recibido en este Despacho el día 23 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que a la fecha ya se cumplió con el debido proceso a los vecinos que invadieron la zona de protección y solo 7 casos se pusieron al día y los demás casos serán trasladados a la Fiscalía por desacato a la Autoridad”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-05882-2021 suscrito por el alcalde municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°036-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°036-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°036-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°036-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 6**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-05882-2021 suscrito por el alcalde municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V. IV.****DICTAMEN N° 037-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, Carolina Arauz Duran, Secretaria y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio MG-AG-01147-2022** suscrito por el Alcalde Municipal.

**CONSIDERANDO QUE:**

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-01147-2021, indica:

“En seguimiento a documento MG-AG-04381-2021, relacionado al oficio CO-29-2021, donde solicita un criterio y se aclare unas dudas por parte de la Dirección de Ingeniería, en relación a solicitud del señor Carlos Quintero, Presidente de Asociación Beraca oficio SM-296-2021: Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-0719-2022 recibido el día 02 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica:

1. *“La finca 460182, descrita con el plano catastro SJ-0372177-1996, con naturaleza de Lote 59 Terreno Para Facilidades Comunales”, se podrá recibir de forma inmediata, dado que las características propias del terreno son aptas.*
2. *La finca 460183, descrita con el plano SJ-0372220-1996, el cual india una naturaleza de “Juegos Infantiles”, se encuentra invadido parcialmente, por lo cual se iniciará el proceso de notificación respectivo, con el fin de eliminar la estructura que invade el área de plano SJ-0372220-1996, una vez recuperada esta zona podrá ser recibida.*
3. *La finca 460181, con el plano SJ-0372194-1996, según criterio de la Dirección Jurídica, no es recomendable recibir esta propiedad ya que la misma se*

*encuentra el litigio, con el Tribunal Ambiental, finalizando el litigio se valorará la recepción de la misma.” (sic)*

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. De acuerdo con el oficio MG-AG-01147-2022 se procede a autorizar el recibimiento de la finca 460182 destinada para Facilidades Comunes ya que se encuentra en aptas condiciones.
2. Con respecto a las fincas 460183 y 460181 se deniega la solicitud por las razones expuestas por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°037-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°037-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°037-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°037-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 7**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. De acuerdo con el oficio MG-AG-01147-2022 se procede a autorizar el recibimiento de la finca 460182 destinada para Facilidades Comunes ya que se encuentra en aptas condiciones.
2. Con respecto a las fincas 460183 y 460181 se deniega la solicitud por las razones expuestas por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V.V.****DICTAMEN N° 03-2022 COMISIÓN ESPECIAL MANUAL ESTRUCTURAL MUNICIPAL**

“En reunión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2022, con la presencia de Gustavo Adolfo Brade Salazar, Presidente; Carolina Arauz Durán, Secretaria; y Xinia Vargas Corrales, Regidora Propietaria, habiendo quorum, se conoce lo siguiente:

**SM-ACUERDO-301-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 07-2022, CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2022, ARTÍCULO III, INCISO 9) SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-00598-2022 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**

**CONSIDERANDO:**

Que en Sesión Ordinaria N° 07-2022, celebrada el día 14 de febrero del 2022, Artículo III, Inciso 9), se conoció oficio MG-AG-00598-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

**“Contestación oficio SM-ACUERDO-228-2022.**

En atención a oficio SM-ACUERDO-228-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, artículo V.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N 002-2022 de la Comisión de Manual Estructural que solicita a la Administración Municipal para que se incluya en el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 la creación de la Plaza de Gestor o Gestora Cultural, la cual tendrá sostenibilidad a través del tiempo con el ingreso libre del Impuesto de Patentes, según estudio y justificación suministrada mediante oficio MG-AG-06279-2021, remito nota DAD 000349-2022, de fecha 03 de febrero de 2022, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, en la que señala:

“...respetuosamente, indico que las consideraciones para la misma, a nivel presupuestario, se comunicaron en misiva DAD-04519-2021, lo cual se encuentra sujeta a que el ingreso del Impuesto de Patentes se mantenga con el crecimiento promedio de años anteriores.

En lo que respecta a la descripción de funciones, salario base y costos, fue emitido en documento DRH-1336-2021...”

**POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Se tome nota del oficio SM-ACUERDO-448-2022 de la Secretaría Municipal, que traslada oficio MG-AG-00598-2022 del Alcalde Municipal, en razón que este Órgano Colegiado aprobó la creación de la Plaza de Gestor Cultural en la Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, Artículo V.II, donde se aprueba el por tanto del dictamen 002-2022 de esta Comisión.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se apruebe en firme este dictamen.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°03-2022 Comisión de Manual Estructural Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°03-2022 Comisión de Manual Estructural Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°03-2022 Comisión de Manual Estructural Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°03-2022 Comisión de Manual Estructural Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 8**

**“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Se tome nota del oficio SM-ACUERDO-448-2022 de la Secretaría Municipal, que traslada oficio MG-AG-00598-2022 del Alcalde Municipal, en razón que este Órgano Colegiado aprobó la creación de la Plaza de Gestor Cultural en la Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, Artículo V.II, donde se aprueba el por tanto del dictamen 002-2022 de esta Comisión.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se apruebe en firme este dictamen.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V.VI.****DICTAMEN N° 04-2022 COMISIÓN ESPECIAL MANUAL ESTRUCTURAL MUNICIPAL**

“En reunión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2022, con la presencia de Gustavo Adolfo Brade Salazar, Presidente; Carolina Arauz Durán, Secretaria; y Xinia Vargas Corrales, Regidora Propietaria, habiendo quorum, se conoce lo siguiente:

**SM-ACUERDO-448-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 09-2022, CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022, ARTÍCULO III INCISO 11), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-00907-2022, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 09-2022, celebrada el día 28 de febrero del 2022, Artículo III, Inciso 11), se conoció oficio MG-AG-00907-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

**“Contestación oficio SM-ACUERDO-227-2022.**

En atención SM-ACUERDO-227-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, artículo V.I, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2022 de la Comisión de Manual Estructural que solicita a la Administración Municipal, cuadro comparativo con respecto a la proyección de costos económica sobre la contratación de intérprete de LESCO, entre un contrato por servicios profesionales y un contrato de trabajo de un funcionario municipal, remito nota DAD 00506-2022, de fecha 17 de febrero de 2022, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero.

2. Que mediante oficio DAD-00506-2022, suscrito por el Director Administrativo Financiero, de fecha 17 de febrero de 2022, el cual es dirigido al Alcalde Municipal, se señala:

**“Contestación.**

En atención al traslado que efectuó su persona en oficio MG-AG-00492-2022, recibido el 03 de febrero de 2022 en esta Dirección, de documento SM-ACUERDO-227-2022, que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022, celebrada el 31 de enero de 2022, artículo V.I., donde se aprueba dictamen de la Comisión de Manual Estructural 001-2022,

solicitando, ante la información entregada relacionado con el estudio para incluir la plaza de intérprete de LESCO, comparativo de costos y proyección de dicho profesional por contrato de servicios profesionales o en plaza fija, se emitió misiva DAD-00350-2022, dirigido al Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director Desarrollo Humano, conjuntamente, con la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, a efecto de que se realizarán los cálculos debidos.

En esta fecha se ha recibido nota DH-0034-2022, rubricada por el Dr. Hidalgo Pereira y la Licda. Cordero Fonseca, sobre el particular en referencia, denotándose lo siguiente:

- a) Para el cálculo del costo estimado para creación de plaza, se parte de un salario base de  $\text{¢}681.685,85$ , que corresponde a la clase ocupacional de PROFESIONAL MUNICIPAL 1 (PM 1), que, sumado a decimotercer mes y cargas sociales, arroja un valor anual estimado de diez millones cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta colones con 93/100 ( $\text{¢}10.457.060,93$ ).
- b) Los cálculos por servicios profesionales, se basan en la información aportada por la Licda. Marcela Zúñiga Vega, Intérprete de LESCO y Presidente de Asociación Nacional Costarricense de Intérpretes, Traductores e Investigadores de Lenguas de Señas (ANCITILES), donde se estiman veintiocho horas efectivas invertidas para el servicio (abarca 21 horas por sesiones de Concejo municipal, Ordinarias y Extraordinarias, así como siete horas de lectura, información, agendas, investigación, consulta), que arroja un total de  $\text{¢}567.000,00$  por mes, para un total anual de seis millones ochocientos cuatro mil colones 00/100 ( $\text{¢}6.804.000,00$ ).

Por tal motivo, conforme lo manifiestan el Dr. Hidalgo Pereira y la Licda. Cordero Fonseca, lo cual acoge esta Dirección, se mantiene la recomendación de que deben contratarse por horas los servicios de intérprete de LESCO y no la creación de puesto en la estructura municipal.”

**POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Se contrate por servicios profesionales, Interprete de LESCO, para un estimado de veintiocho horas efectivas invertidas para el servicio (21 horas por sesiones de Concejo Municipal, Ordinarias y Extraordinarias, así como siete horas de lectura, información, agendas, investigación, consulta), según recomendación realizada por parte de la Administración Municipal, mediante oficio MG-AG-00907-2022 del Alcalde Municipal, el cual adjunta oficio DAD 00506-2022 de la Dirección Administrativa Financiera.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se apruebe en firme este dictamen.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°04-2022 Comisión de Manual Estructural Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°04-2022 Comisión de Manual Estructural Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°04-2022 Comisión de Manual Estructural Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°04-2022 Comisión de Manual Estructural Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 9**

**“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Se contrate por servicios profesionales, Interprete de LESCO, para un estimado de veintiocho horas efectivas invertidas para el servicio (21 horas por sesiones de Concejo Municipal, Ordinarias y Extraordinarias, así como siete horas de lectura, información, agendas, investigación, consulta), según recomendación realizada por parte de la Administración Municipal, mediante oficio MG-AG-

00907-2022 del Alcalde Municipal, el cual adjunta oficio DAD 00506-2022 de la Dirección Administrativa Financiera.

2. Se comunique a los interesados.
3. Se apruebe en firme este dictamen.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.VII.**

#### **DICTAMEN N° 20-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día martes 22 de marzo del 2022, mediante plataforma virtual Zoom, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

#### **SM- ACUERDO 456-2022 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**

#### **Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 09-2022, celebrada el día 28 de febrero del 2022, artículo III inciso 19), se conoció oficio MG-AG-00954-2022, suscrito por el Alcalde Municipal donde anexa nota suscrita por el señor Pablo Ortega Romero donde solicita beca para la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Fidélitas para el I cuatrimestre del año 2022.
2. Que las materias a matricular por el señor Ortega Romero, para el I Cuatrimestre 2022 son:

<b>MATERIA</b>	<b>COSTO</b>
Dibujo I	¢117.850.00
Herramientas Informáticas	¢117.850.00
<b>Total de materias</b>	<b>¢235.700.00</b>
Matricula	¢107.460.00
<b>Total de Materia y Matricula</b>	<b>¢343.160.00</b>

#### **Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Pablo Ortega Romero para el I Cuatrimestre 2022 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad de Fidélitas.

2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Ortega Romero será de ¢171.580.00.
3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Pablo Ortega Romero deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
6. Se comunique al funcionario Pablo Ortega Romero.
7. Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°20-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°20-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°20-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°20-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación**

#### **ACUERDO N° 10**

**“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Pablo Ortega Romero para el I Cuatrimestre 2022 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad de Fidélitas.
2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Ortega Romero será de ¢171.580.00.
3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Pablo Ortega Romero deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección

Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.

4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
6. Se comunique al funcionario Pablo Ortega Romero.
7. Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.VIII**

#### **DICTAMEN N° 21-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día martes 22 de marzo del 2022, mediante plataforma virtual Zoom, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

**SM- 2216-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LOS SEÑORES SIXTO ARAYA ARAYA Y LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ILAMA.**

#### **Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 50-2021 celebrada el día 13 de diciembre del 2021, Artículo III inciso 9) se conoció nota suscrita por los señores Sixto Araya Araya y Luis Eduardo Rodríguez Ilama que indica:

“Es un gusto saludarlos y desearles éxitos en la importante labor que realizan en beneficio del desarrollo de nuestro querido Cantón, formar parte de ese equipo de trabajo es un honor. Como concejales del Distrito de Ipís y como vecinos de la comunidad de Korobo, nos permitimos de manera respetuosa solicitarles nos permitan administrar las siguientes zonas:

-Parque infantil (Playground) ubicado frente a la parada de autobuses y del Mini Súper Oro.

- Planches multiusos (cancha de futbol 5 y cancha de básquet ball)
- Zona verde alrededor de la Iglesia Católica
- Parque para mascotas

Esta solicitud la hacemos con el propósito de habilitar las zonas de recreo y esparcimiento de la comunidad y nos comprometemos a establecer un horario de cierre y apertura.

Es importante también hacer de su conocimiento que nosotros integramos un Comité Pro Asociación de Desarrollo adscrito a la Asociación de Desarrollo Integral de Ipís, y que además estamos en reuniones para conformar subcomité de deportes adscrito al Comité de Deportes de Ipís y ambos casos los dos concejales formamos parte de dichos comités.

Agradecemos su pronta atención, para poder habilitar lo más pronto posible dichas áreas.”

**Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Esta Comisión se ve imposibilitada de atender la solicitud de los señores Araya Araya y Rodríguez llama en vista de que no presentan ningún documento para dicha administración.
2. Se les comunique a los interesados.
3. Se pide la Firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°21-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°21-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°21-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°21-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 11**

**“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Esta Comisión se ve imposibilitada de atender la solicitud de los señores Araya Araya y Rodríguez llama en vista de que no presentan ningún documento para dicha administración.

2. Se le comuniqué a los interesados.

3. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

## **ARTICULO V.IX**

### **DICTAMEN N° 22-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día martes 22 de marzo del 2022, mediante plataforma virtual Zoom, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

#### **SM- 2228-2021 SE CONOCIO CORREO ELECTRONICO SUSCRITO POR EL SEÑOR RONALD PORTA.**

##### **Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 50-2021 celebrada el día 13 de diciembre del 2021, Artículo III inciso 21) se conoció correo electrónico suscrito por el señor Ronald Porta que indica:

“Les saludamos de parte de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea, en Ipís de Goicoechea, deseando que gocen de perfecta salud.

Por este medio les comunicamos nuestro interés en solicitar la administración de los bienes inmuebles: Parque Infantil Play Ground, Canchas Multiusos, el Parque de Korobó-de la Tubería Acequia Tanques y las Zonas Verdes, no sin antes solicitar que sean valorados el estado de los mismos. Para que se valore las condiciones de estos inmuebles de la Municipalidad de Goicoechea.

Quisimos ser responsables de no exponer a nuestros vecinos ante situaciones graves por el uso de estos bienes inmuebles sin saber su estado real. Por lo que necesitamos que sean revisados por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, así como la Dirección de Parques y Medio Ambiente, de la Municipalidad de Goicoechea. Ya que por los días al 1º. De Noviembre 2021, hubo un hundimiento en la Tubería de la Acequia Tanques en el Parque contiguo al Salón Comunal y el Templo Católico de Korobó.

Nosotros, Miembros de la Asociación de Promoción Y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea, de una forma legal y comprometida, les solicitamos

sus buenos oficios a fin de que se realice un estudio técnico y profundo del estado de los bienes inmuebles nombrados al inicio de esta carta, para que así podamos hacer la solicitud formal de la administración de estos bienes, con la intención de evitar sucesos, accidentes, muertes y daños físicos a los vecinos de nuestra Comunidad de Korobó, así como las personas provenientes de otros lugares o comunidades.

Deseamos externar nuestro agradecimiento a Dios, primeramente, por habernos dado la oportunidad de servir en la comunidad de Korobó, deseando que se logre el desarrollo total de nuestro Proyecto de Comunidad Solidaria que va dirigido a la Urbanización de Korobó, a las asociaciones, organizaciones, vecinos de la Región de Mozotal, del Distrito de Ipís, Vista de Mar, Rancho Redondo, asociaciones aledañas y Coronado.

Hacemos destacar la entrega y mística que la Junta Directiva ha desempeñado, cumpliendo con un rol fundamental en la consecución de los objetivos propuestos.

Agradecemos primeramente a Dios por su amor, misericordia, su guía y protección ante esta Pandemia.

Es importante mencionar que tenemos una Página de Facebook: Korobó Organizado de Korobó, como Plataforma virtual de la Presidencia de nuestra Asociación, por donde se informa a la Comunidad de Korobó y a los adscritos a esta página sobre lo que acontece en nuestra Comunidad.

Les Agradecemos, en nombre de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea por todo el apoyo de las Autoridades del Cantón de Goicoechea, tanto de la Municipalidad de Goicoechea, en sus órganos Alcaldía y Concejo Municipal y las Comisiones del Municipio, del Ministerio de Salud, La Fuerza Pública y otros.

Les adjuntamos abajo de cómo se constituye la Junta Directiva de nuestra Asociación, cuyo Presidente es Don Álvaro Barrios Fernández y el Vicepresidente a.i es Don Estiben Matarrita Pérez (que tienen la representación legal de la Asociación).

Nos suscribimos, por la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea, Cédula jurídica 3-002-809344.”

**Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Esta Comisión se ve imposibilitada de atender la solicitud del señor Ronald Porta en vista de que no presenta ningún documento para dicha administración.
2. Se le comunique al interesado.
3. Se pide la Firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°22-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°22-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°22-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°22-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 12**

**“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Esta Comisión se ve imposibilitada de atender la solicitud del señor Ronald Porta en vista de que no presenta ningún documento para dicha administración.
2. Se le comunique al interesado.
3. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V.X**

**DICTAMEN N° 23-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día martes 22 de marzo del 2022, mediante plataforma virtual Zoom, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

**Considerando:**

1. Que en documento entregado por la Asociación Deportivo Artístico y Cultural en Pro del Medio Ambiente en Jaboncillal el día 08 de febrero del 2022 indican: “Por medio de la presente los abajo firmantes solicitamos que se realice un estudio, análisis, y reasignación de la administración de los espacios públicos de nuestro residencial, en este específico los parques que se encuentran en Tercera Etapa conocidos como Pulmoncito (parque de árboles) Play 7600 (parque infantil), y parque de la Alameda, que fue asignada a la Asociación de Vecinos Conjunto Habitacional de 3ra etapa presidida por la señora Alejandra Mackenzie.

Esta solicitud se debe a que como comunidad no nos sentimos representados por dicha asociación, además de que su junta directiva, así como miembros colaboradores, no han realizado ningún proyecto o mejora en este sector del Residencial , todo lo contrario, en los años que ellos indican haber tenido la administración de estos espacios, siendo 2016 al 2019 y 2021 a la fecha, no han hecho nada, todo lo que tiene ver con el rescate del parque de árboles (pulmoncito), su mantenimiento completo ha estado en manos de la familia de la señora Andrea Montero Carvajal, quienes desde el 2010 solicitaron la demolición del antiguo basurero a cielo abierto que existía ahí y empezaron un proceso lento y de mucha inversión económica para que el parque hoy sea el sector tan vello que la comunidad puede disfrutar. Donde hoy en día quieren construir una cancha multiusos. Atentando contra la inestabilidad del terreno y el medio ambiente.

Así también es el caso del play 7600, que fue solicitado como proyecto por el Comité de Vecinos de 3era etapa, presidido por Andrea Montero, dicha solicitud se realizó al Concejo de Distrito 2016-2020, para construir un parque infantil inclusivo en un lugar donde solo existían unas llantas enterradas y un tipo columpio, además de que tampoco nadie le daba mantenimiento.

Y en el caso del parque de la alameda, la colocación de la malla que tiene actualmente, la limpieza de los escombros que había y demás, fue a solicitud de la señora Montero Carvajal y el comité de vecinos. Como se puede constatar históricamente y por medio de consultas a la comunidad, la administración de estos espacios debe estar en manos de personas que han

demostrado que aun sin tener una cédula jurídica pudieron resolver problemas comunales y darle un cambio a su entorno, además de que ya hoy existe una asociación que si representa a toda la comunidad y puede hacerse responsable de estos espacios, ya que cuenta con programa de trabajo, comisiones destacadas, cronogramas de cuidado y mantenimiento, reglamentos de uso y todo documento que se solicita legalmente para una debida y responsable administración, como se ha demostrado hasta el día de hoy.

Así mismo se solicita la revisión de la administración de las áreas de segunda y primera etapa ya que el descontento con los actuales administradores es igualmente representativo de los vecinos que aquí nos manifestamos.”

**Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Trasladar a la Administración dicho documento para que realice una inspección con respecto a los puntos señalados por Asociación Deportivo Artístico y Cultural en Pro del Medio Ambiente en Jaboncillal y que rinda un informe a esta Comisión.
2. Se le comunique al interesado.
3. Se pide la Firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°23-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°23-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°23-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°23-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 13**

**Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Trasladar a la Administración dicho documento para que realice una inspección con respecto a los puntos señalados por Asociación Deportivo Artístico y Cultural en Pro del Medio Ambiente en Jaboncillal y que rinda un informe a esta Comisión.

2. Se le comuniqué al interesado.

3. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME, COMUNIQUESE**

#### **ARTICULO V.XI**

#### **ALTERACION DICTAMEN N° 05-2022 COMISION DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2022, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, se conoció:

**SM ACUERDO-575-2022 CTPCB-D-012-2021 MARIA DE LOS ANGELES PIEDRA VALVERDE, DIRECTORA, COLEGIO TECNICO PROFESIONAL CALLE BLANCOS**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo del 2022, artículo III inciso 2) se conoció oficio CTPCB-D-012-2021 suscrito por la señora María de los Ángeles Piedra Valverde Directora del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos que indica:

“En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir propuesta para sustituir a un miembro de la Junta Administrativa que, por razones personales, no puede continuar. Se conoció el nombre de varios interesados en Consejo de Profesores y se conforma la terna con aquellos que, al final, mantuvieron el interés y entregaron los requisitos establecidos. Agradecemos la agilidad en el trámite debido al proceso licitatorio que lleva la Junta para la intervención de la infraestructura educativa, tan esperada y necesaria desde hace varios años. (...)”

#### **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud de la señora María de los Ángeles Piedra Valverde Directora del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos, **se acepta la renuncia del señor Juan Carlos González**

**Ramírez cédula 107910959 en su lugar se nombre a Maritza Barquero Barquero cédula 900690070 por el periodo comprendido entre su juramentación.**

2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.
5. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
6. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
7. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°05-2022 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°05-2022 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°05-2022 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°05-2022 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 14**

**“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud de la señora María de los Ángeles Piedra Valverde Directora del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos, **se acepta la renuncia del señor Juan Carlos González Ramírez cédula 107910959 en su lugar se nombre a Maritza Barquero Barquero cédula 900690070 por el periodo comprendido entre su juramentación.**
2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.
5. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
6. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
7. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.XII**

#### **ALTERACION DICTAMEN N°024-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión celebrada el 24 de marzo 2022, con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William Rodríguez Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien preside, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1368-2020 que traslada DRESJN-0987-2020 suscrito por la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefa Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP

### **CONSIDERANDO**

1. El oficio DRESJN 0987-2020, suscrito por la licenciada Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento. Servicios Técnicos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP se indica a este Concejo Municipal que en el Informe de Investigación Sumaria, mismo que carece de número, mismo de fecha de 09 de junio del 2020, elaborado por el M.A ED. Kenneth Jiménez González, en calidad de Supervisor de Educación del Circuito 02 de la Dirección Regional San José Norte, supervisión a la cual se encuentra adscrita la Junta Administrativa del Centro de Atención Integral de Goicoechea, no se le hace ninguna recomendación al Concejo Municipal y cita textualmente como recomendación: “No se evidencia ningún delito en cuanto a la labor desarrollada por la Junta Administrativa del Centro de Atención Integral de Goicoechea.”

### **POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota del DRESJN-0987-2020 por no tener ninguna recomendación a este Concejo Municipal por considerar el Supervisor del Circuito 02 el M.A ED. Kenneth Jiménez González, que no se evidencia ningún delito en cuanto a la labor desarrollada por la Junta Administrativa del Centro de Atención Integral de Goicoechea
2. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
3. Comuníquese a los interesados.
4. Se solicita la firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°024-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°024-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°024-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°024-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

### **ACUERDO N° 15**

#### **“POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota del DRESJN-0987-2020 por no tener ninguna recomendación a este Concejo Municipal por considerar el Supervisor del Circuito 02 el M.A ED. Kenneth Jiménez González, que no se evidencia ningún delito en cuanto a la labor desarrollada por la Junta Administrativa del Centro de Atención Integral de Goicoechea
2. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
3. Comuníquese a los interesados.
4. Se solicita la firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

### **ARTICULO V.XIII**

#### **ALTERACION DICTAMEN N° 025-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión celebrada el 24 de marzo 2022, con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William Rodríguez Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien preside, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

- SM 1223-2021 que traslada correo electrónico suscrito por la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefa Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP.

### **CONSIDERANDO**

1. En correo electrónico enviado por la Lic. Paula Víquez Céspedes se adjunta resolución de la Sala Constitucional número 2021015993 en la que resuelve solicitud de aclaración de sentencia No. 2021015481, planteada por la señora María Eugenia Rodríguez Nieto por considerar que existe un error material en el número de acta anulada, resolviéndose corregir el error material.

**POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota del SM 1223-2021 y solicitar a la Secretaria Municipal que se incluya la resolución No. 2021015993 en el expediente.
2. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
3. Comuníquese a los interesados.
4. Se pide la Firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°025-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°025-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°025-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°025-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 16**

“Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota del SM 1223-2021 y solicitar a la Secretaria Municipal que se incluya la resolución No. 2021015993 en el expediente.
2. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
3. Comuníquese a los interesados.
4. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

## ARTICULO V.XIV

### ALTERACION DICTAMEN N° 026-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICIOS

“En reunión celebrada el 24 de marzo 2022, con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William Rodríguez Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien preside, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1624-2021 que traslada DRESJN-1410-2021 suscrito por la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefa Departamento de servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP.

### CONSIDERANDO

1. El oficio DRESJN 1410-2021, suscrito por la licenciada Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento. Servicios Técnicos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP traslada al Concejo Municipal oficio S.C.02-130-09-2021 suscrito por el M.A. Ed Kenneth Jiménez González, Supervisor Circuito 02 Goicoechea Este, correspondiente a Informe de Investigación Sumaria realizada a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Purral, solicitado mediante oficio DRESJN-1168-2021, que consta de 319 folios.

2. El oficio DRESJN 1410-2021, solicita que de conformidad con lo establecido en el decreto No. 384249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, tramitar la destitución de la Junta en pleno del Colegio Técnico Profesional de Purral, según lo recomendado por el supervisor. A folio 02 de la Sumaria se indica que los miembros de la Junta Administrativa son: **Rafael Ángel Bustos Picado, cédula de identidad 701060238, Olga Rodríguez Mora, cédula de identidad 11130481 y Yorleny Vargas Mora, cédula de identidad 108110272.**

4. El oficio DRESJN-1490-2021, dirigido al Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP, señala que una vez efectuada la revisión del trámite pertinente, fue posible concluir que, se cumple con lo establecido

en el Decreto N°38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 25, artículo 26 y artículo 28, el cual dispone: *“En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Así mismo en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda.”*

5. De acuerdo con el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, como una de las atribuciones del Concejo Municipal, está nombrar directamente por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.

Refiere el Código Municipal, que los miembros de las Juntas Administrativas que nombren solo podrán ser removidos por justa causa, pero la justa causa no la investiga el Concejo Municipal, sino que es en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N°38249-MEP, que como entidades de derecho público que son, su regulación está contemplada en el Código de Educación y en la Ley Fundamental de Educación, consideradas como organismos auxiliares de la Administración Pública (Ministerio de Educación Pública.)

En el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en el artículo 23, dispone, que sus miembros podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa, y en lo que es motivo de la investigación llevada a cabo por el Supervisor del Circuito 02 (S.C.02-130-09-2021), en el inciso b), dispone como justa causa entre otras : **“Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento”**.

6. La investigación fue realizada por denuncia trasladada por la Diputada Paola Vega Rodríguez (DRESJN-1168-2021)

7. Dispone el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en el artículo 28, que en caso de que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y

Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes quien remitirá en el plazo máximo de 5 días hábiles el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda. Procedimiento que se ha cumplido, correspondiendo ahora al Concejo Municipal, proceder de conformidad y tomar el acuerdo según corresponda.

8. Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, después de revisar el expediente hace notar lo siguiente:

- a. A Folio 14 de la Sumaria se encuentra oficio S.C.02-115-08-2021, dirigido a la Junta de Educación, recibido por su Presidente Rafael Bustos Picado en fecha 11 de agosto 2021, en donde se realiza el traslado de cargos; sin embargo, no se encuentra en el expediente el traslado de cargos realizado a cada uno de los miembros de la Junta a título personal como debió de ser realizado, garantizando así el derecho de defensa.
- b. Es criterio de esta Comisión que el traslado de cargos no puede realizarse a la persona jurídica, en este caso, pues no son las personas jurídicas las que pueden cometer actos contrarios a la normativa, no son ellas las que puedan actuar en forma irregular. Quienes pueden ser sujetos a un procedimiento administrativo por presuntos actos contrarios al buen manejo de los fondos públicos, son las personas físicas que conforman la persona jurídica, en este caso los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Purral; en consecuencia, es a ellos a quienes se les tenía que notificar el traslado de cargos.
- c. La Ley General de la Administración Pública establece en sus artículos 217, 218 y 223:

*Artículo 217.-Las partes tendrán derecho a conocer el expediente con las limitaciones de esta Ley y a alegar sobre lo actuado para hacer valer sus derechos o intereses, antes de la decisión final, de conformidad con la ley.*

*Artículo 218.-Las partes tendrán derecho a una comparecencia oral y privada con la Administración, en que se ofrecerá y recibirá en lo posible toda la prueba, siempre que la decisión final pueda causar daños graves a alguna o a todas aquellas, de conformidad con la ley.*

*Artículo 223.-*

*1. Sólo causará nulidad de lo actuado la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento.*

*2. Se entenderá como sustancial la formalidad cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión.*

- d. Que el artículo 25 del decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, indica:

“Artículo 25. El Supervisor del centro Educativo será el responsable de realizar la investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. **Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa;** de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

- e. Que como consecuencia de lo anterior esta Comisión de Asuntos Jurídicos, revisado el expediente administrativo concluye que el procedimiento de investigación que se llevó a cabo, no respetó el derecho de defensa y el debido proceso a los investigados tal y como lo establece la Ley General de Administración Pública en sus artículos 217 y 218 y el artículo 25 del decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

**POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 1- No acoger la solicitud de la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP, de destituir en pleno a la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Purrál por no haberse garantizado el derecho de defensa y el debido proceso a las personas involucradas.
2. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.

3. Comuníquese a los interesados.
4. Se solicita la firmeza”:

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°026-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, yo quería explicar un poquito ese tema del Colegió Técnico de Purral, tal vez los compañeros se acuerdan que el Presidente de la Junta y que estaba bastante molesto el señor ese día, la razón por la que nosotros no acogimos a la solicitud de destitución, es que por un derecho, el derecho de defensa consagrado en la Constitución Política, también establecido en la Ley General de Administración Pública en este tipo de procedimientos, incluso en el reglamento interno del Ministerio de Educación, el Reglamento de Administración de Juntas, se establece que se debe hacer traslado de cargos a cada una de las personas involucradas que van a estar siendo investigadas indicándoles que tienen que tener 5 días de audiencia para defenderse, que tienen derecho de ver el expediente y que deben de establecer un lugar para notificación y el traslado de cargos deben indicarse de que es lo que se está investigando, en este caso el traslado de cargos se hizo a la Junta de Educación como persona jurídica, no a las personas físicas, entonces, es por eso que no se está cumpliendo eso que es fundamental, en cualquier procedimiento administrativo, por eso es que lo estamos rechazando.

El Presidente del Concejo Municipal indica, los señores Regidores que estén de acuerdo con esta ampliación que le hizo doña Lilliam como Presidenta de la Comisión, para que quedara más claro me imagino el tema.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°026-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°026-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°026-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 17****“POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 1- No acoger la solicitud de la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP, de destituir en pleno a la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Purral por no haberse garantizado el derecho de defensa y el debido proceso a las personas involucradas.
2. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
3. Comuníquese a los interesados.
4. Se solicita la firmeza” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V.XV****ALTERACION DICTAMEN N° 027-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión celebrada el 24 de marzo 2022, con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William Rodríguez Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien preside, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1490-2021 que traslada DRESJN-1267-2021 suscrito por la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefa Departamento de servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP.

**CONSIDERANDO**

1. El oficio DRESJN 1267-2021, suscrito por la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento. Servicios Técnicos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP indica que de conformidad con lo establecido en el decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Junta de Educación y Juntas Administrativas, la supervisora M.A.ED. Ivannia Lizano Argüello, la cual realiza la investigación sumaria, recomienda en el folio 2199 “...desestimar la destitución de la Junta de Educación Escuela Pilar Jiménez...”basada su

conclusión "...con el principio de preservación del acto administrativo y siendo que a la fecha no se ha requerido la nulidad de la contratación..." toda vez que la investigación sumaria únicamente obedece a una denuncia presentada en contra del proceso de contratación administrativa CD-01-2020 cuyo fin era contratar un proveedor para el mantenimiento de equipo de cómputo, tecnología y acceso a internet para el Centro Educativo Pilar Jiménez Solís.

2. Expresa que una vez efectuada la revisión del trámite pertinente, fue posible concluir:
  - a. Se cumple con lo establecido en el decreto No. 38249-MEP Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículo 25 del plazo máximo para la concesión de audiencia para que los acusados se manifiesten al respecto y ejerza su derecho de defensa.
  - b. No se cumple con lo establecido en el decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículo 26, respecto al plazo máximo en días con que cuenta el Supervisor de Circuito de la Dirección Regional de Educación San José Norte para realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados, ya que se le remitió la investigación el 19 de julio del 2021 y la supervisora la remitió al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación San José Norte hasta el 20 de agosto del 2021. Sobre este particular esta Comisión considera que el incumplimiento del plazo no desacredita el proceso realizado y no es razón para no considerarlo.
  - c. Se cumple con lo establecido el decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículo 28, respecto al plazo máximo en días hábiles con que cuenta el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San José Norte para remitir al Honorable Concejo Municipal el Informe de Investigación Sumaria para que este proceda según corresponda.

**POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Acoger la recomendación dada por la supervisora M.A.ED. Ivannia Lizano Argüello que indica: "...desestimar la destitución de la Junta de Educación Escuela Pilar Jiménez..." basada su conclusión "...con el principio de preservación del acto administrativo y siendo que a la fecha no se ha requerido la nulidad de la contratación..." toda vez que la investigación sumaria únicamente obedece a una denuncia presentada en contra del proceso de contratación administrativa CD-01-2020 cuyo fin era contratar un proveedor para el mantenimiento de equipo de cómputo, tecnología y acceso a internet para el Centro Educativo Pilar Jiménez Solís.
2. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
3. Comuníquese a los interesados
4. Se pide la Firmeza".

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°027-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°027-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°027-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°027-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 18**

##### **"POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Acoger la recomendación dada por la supervisora M.A.ED. Ivannia Lizano Argüello que indica: "...desestimar la destitución de la Junta de Educación Escuela Pilar Jiménez..." basada su conclusión "...con el principio de preservación del acto administrativo y siendo que a la fecha no se ha requerido la nulidad de la contratación..." toda vez que la investigación sumaria únicamente obedece a una denuncia presentada en contra del proceso de

contratación administrativa CD-01-2020 cuyo fin era contratar un proveedor para el mantenimiento de equipo de cómputo, tecnología y acceso a internet para el Centro Educativo Pilar Jiménez Solís.

2. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
3. Comuníquese a los interesados
4. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.XVI**

#### **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 028-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión celebrada el 24 de marzo 2022, con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William Rodríguez Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien preside, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1306-2021 que traslada DRESJN-1084-2021 suscrito por la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefa Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP.

#### **CONSIDERANDO**

1. El oficio DRESJN 1084-2021, suscrito por la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento Servicios Técnicos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP, que indica que en el Informe de Investigación Sumaria, de fecha 15 de julio del 2021, elaborado por el M.A. ED. Kenneth Jiménez González, Supervisor Circuito 02 Goicoechea Este, en calidad de Supervisor de Educación del Circuito 02 de la Dirección Regional de Educación San José Norte, supervisión a la cual se encuentra adscrita la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña, Goicoechea, le recomienda al Concejo Municipal la destitución de la junta en pleno, según lo indicado por el Supervisor de cita en el folio 11, punto 10 que textualmente indica: “En vista del análisis realizado y expuesto en líneas anteriores; se solicita la destitución de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro por uso inadecuado de fondos públicos”. El expediente consta con 802 folios.

2. Esta Comisión al revisar el expediente de la investigación sumaria aquí referida, se observa a folio 02 que el M.A. ED. Kenneth Jiménez González, Supervisor Circuito 02 Goicoechea Este, que el nombre los miembros de la Junta de Educación del Liceo Salvador Umaña Castro son:
  - Estrellita Castro Chan, cédula de identidad 600810006
3. De folio 001 a 0012 se encuentra la Investigación Sumaria de fecha 15 de julio del 2020.
4. El oficio DRESJN-1084-2021, dirigido al Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP, señala que una vez efectuada la revisión del trámite pertinente, fue posible concluir que, se cumple con lo establecido en el Decreto N°38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículo 25 del plazo máximo para la concesión de audiencia para que los acusados se manifiesten al respecto y ejerza el derecho de defensa. El artículo 26, respecto al plazo máximo de días hábiles con que cuenta el Supervisor de Circuito de la Dirección Regional de Educación San José Norte, para realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. El artículo 28, respecto al plazo máximo en días hábiles con que cuenta el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San José Norte para remitir al honorable Concejo Municipal, el informe de Investigación Sumaria, con la solicitud de destitución, para que se proceda según corresponda.
5. Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos, dentro de la revisión del expediente verifica que a folios 20 al 27 se realiza el traslado de cargos a la investigada. Se concluye que el procedimiento de investigación se llevó a cabo, respetando el derecho de defensa y el debido proceso a los investigados. Se les citó y se le entregó el traslado de cargos o acusación confiriéndole el plazo reglamentario de 5 días hábiles para que ejerzan su derecho de defensa, se le puso en conocimiento toda la prueba de la acusación, a la cual podían tener

acceso cuando lo requiriera, que tenía el derecho de ofrecer pruebas de descargo, que debían señalar medio para recibir notificaciones.

6. De acuerdo con el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, como una de las atribuciones del Concejo Municipal, está nombrar directamente por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Refiere el Código Municipal, que los miembros de las Juntas Administrativas que nombren solo podrán ser removidos por justa causa, pero la justa causa no la investiga el Concejo Municipal, sino que es en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N°38249-MEP, que como entidades de derecho público que son, su regulación está contemplada en el Código de Educación y en la Ley Fundamental de Educación, consideradas como organismos auxiliares de la Administración Pública (Ministerio de Educación Pública.)
7. En el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en el artículo 23, dispone, que sus miembros podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa, y en lo que es motivo de la investigación llevada a cabo por el Supervisor del Circuito 02, en este caso particular lo que establecen los incisos:
  - b) *Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.*
  - d) *Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.*
  - e) *Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.*

En el Informe de Investigación Sumaria, elaborado por el M.A. ED. Kenneth Jiménez González, se refiere a la situación denunciada, las pruebas recabadas y las conclusiones que fundamentan la recomendación de destitución.

8. Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con los hechos expuestos considera que, se ha cumplido satisfactoriamente con las disposiciones

reglamentarias y que los miembros de la Junta de Educación indicada han incurrido en irregularidades en su funcionamiento, calificadas como falta grave que ameritan su destitución de la Junta, demostrada a través del expediente administrativo de investigación sumaria llevado a cabo por el Supervisor de dicho Centro Educativo quien solicita la destitución de la señora María Estrellita Castro Chang, avalado por la Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación SJ Norte del MEP.

9. Que, al revisar los miembros actuales de la Junta de Educación del Liceo Salvador Umaña Castro, se verifica que la señora María Estrellita Castro Chan renunció a su cargo y dicha renuncia fue conocida por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 41-2021 art. V.VII del 11 de octubre del 2021.

**POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Acoger la solicitud de la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP. de destituir a la señora Estrellita Castro Chan, cédula de identidad 600810006, miembro de la Junta de Educación del Liceo Salvador Umaña Castro, por incumplimiento del Artículo 23, incisos b), d) y e) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto No. 38249-MEP.
2. Instruir a la Secretaría Municipal para que incluya a la señora Castro Chan en la lista de las personas que han tenido que ser destituidas en las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y de los miembros de dichas juntas que eran parte de la investigación. Que dicha información se adjunte a la Comisión de Asuntos Educativos cada vez que se vaya a conocer el nombramiento de uno o más miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos de este cantón.
3. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
4. Comuníquese a los interesados.
5. Se pide la Firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°028-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°028-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°028-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°028-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

### **ACUERDO N° 19**

#### **“POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Acoger la solicitud de la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP. de destituir a la señora Estrellita Castro Chan, cédula de identidad 600810006, miembro de la Junta de Educación del Liceo Salvador Umaña Castro, por incumplimiento del Artículo 23, incisos b), d) y e) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto No. 38249-MEP.
2. Instruir a la Secretaría Municipal para que incluya a la señora Castro Chan en la lista de las personas que han tenido que ser destituidas en las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y de los miembros de dichas juntas que eran parte de la investigación. Que dicha información se adjunte a la Comisión de Asuntos Educativos cada vez que se vaya a conocer el nombramiento de uno o más miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos de este cantón.
3. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
4. Comuníquese a los interesados.
5. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

## ARTICULO V.XVII

### ALTERACION DICTAMENT N°029-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada el 24 de marzo 2022, con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William Rodríguez Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien preside, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 2066-2021 que traslada DRESJN-1892-2021 suscrito por la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefa Departamento de servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP

### CONSIDERANDO

1. El oficio DRESJN 1892-2021, suscrito por la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento. Servicios Técnicos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP, indica que en el oficio DRESJN C01-277-21, de fecha 01 de noviembre del 2022, suscrito por el MSc Fabio Vargas Brenes Supervisor Circuito 01, corresponde a Investigación Sumaria efectuada a la Escuela Pilar Jiménez Solís. Indica la Lic. Víquez Céspedes que con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, se permite tramitar la destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez Solís, cédula jurídica 3-008-092810, a saber: **María Eugenia Rodríguez Nieto, Estefanía Méndez Vargas y Melania Fernández Angulo**, según lo recomendado por el supervisor. Se adjuntan 1161 folios.
2. De folio 1107 al 1161 se encuentra la investigación sumaria (oficio DRESJN C01-277-21) del 01 de noviembre del 2021.
3. El oficio DRESJN-1892-2021, dirigido al Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP, señala que una vez efectuada la revisión del trámite pertinente, fue posible concluir

que, se cumple con lo establecido en el Decreto N°38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículo 25 del plazo máximo para la concesión de audiencia para que los acusados se manifiesten al respecto y ejerza el derecho de defensa. El artículo 26, respecto al plazo máximo de días hábiles con que cuenta el Supervisor de Circuito de la Dirección Regional de Educación San José Norte, para realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. El artículo 28, respecto al plazo máximo en días hábiles con que cuenta el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San José Norte para remitir al honorable Concejo Municipal, el informe de Investigación Sumaria. Por lo anterior se solicita realizar el trámite correspondiente, con respecto a la denuncia que se les envía.

4. Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos, dentro de la revisión del expediente verifica que:
  - A folios 1020-1032 se le hizo traslado de cargos a la señora María Eugenia Rodríguez Nieto. DRESJN C-01-267-2021
  - A folios 1032-1044 se le realizó traslado de cargos al Melania Fernández Angulo. DRESJN X01-268-2021
  - A folios 1045-1056 se le realizó el traslado de cargos a Estefanía Méndez Vargas. DRESJN C01-269-21

Se concluye que el procedimiento de investigación se llevó a cabo, respetando el derecho de defensa y el debido proceso a las investigadas. Se les citó y se les entregó el traslado de cargos o acusación confiriéndoles el plazo reglamentario de 5 días hábiles para que ejerzan su derecho de defensa, se les puso en conocimiento toda la prueba de la acusación, a la cual podían tener acceso cuando lo requirieran, que tenían el derecho de ofrecer pruebas de descargo, que debían señalar medio para recibir notificaciones.

5. De acuerdo con el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, como una de las atribuciones del Concejo Municipal, está nombrar directamente por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.

Refiere el Código Municipal, que los miembros de las Juntas Administrativas que nombren solo podrán removidos por justa causa, pero la justa causa no la investiga el Concejo Municipal, sino que es en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N°38249-MEP, que como entidades de derecho público que son, su regulación está contemplada en el Código de Educación y en la Ley Fundamental de Educación, consideradas como organismos auxiliares de la Administración Pública (Ministerio de Educación Pública.)

6. Que la solicitud de remoción de las miembros de la Junta de Educación, se fundamente en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 23 incisos b) y e) y el artículo 31 inciso e). El artículo 23, dispone, que sus miembros podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa, y en lo que es motivo de la investigación llevada a cabo por el Supervisor del Circuito 02, en este caso particular lo que establecen los incisos:
- b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.*
  - e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.*

El artículo 31 de ese mismo cuerpo normativo indica:

*Son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes:*

*(...)*

*e) Realizar los procesos de compras de bienes y servicios respetando los procedimientos de contratación establecidos.*

En el Informe de Investigación Sumaria, oficio DRESJN C01-277-21, de fecha 01 de noviembre del 2022, suscrito por el MSc Fabio Vargas Brenes Supervisor Circuito 01, se refiere a la situación denunciada, las pruebas recabadas y las conclusiones que fundamentan la recomendación de destitución.

7. Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con los hechos expuestos considera que, se ha cumplido satisfactoriamente con las disposiciones

reglamentarias y que los miembros de la Junta de Educación indicada han incurrido en irregularidades en su funcionamiento, calificadas como falta grave que ameritan su destitución de la Junta, demostrada a través del expediente administrativo de investigación sumaria llevado a cabo por el Supervisor de dicho Centro Educativo quien solicita la destitución de **María Eugenia Rodríguez Nieto, Estefanía Méndez Vargas y Melania Fernández Angulo**, avalado por la Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación SJ Norte del MEP.

8. Que, al revisar los miembros actuales de la Junta de Educación del Liceo Salvador Umaña Castro, se verifica que la señora María Estrellita Castro Chan renunció a su cargo y dicha renuncia fue conocida por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 41-2021 art. V.VII del 11 de octubre del 2021.

**POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Acoger la solicitud de la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP. de destituir a las señoras **María Eugenia Rodríguez Nieto, Estefanía Méndez Vargas y Melania Fernández Angulo**, miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jimenez Solís, por incumplimiento del artículo 23 incisos b) y e) y el artículo 31 inciso e) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto No. 38249-MEP.
2. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
3. Comuníquese a los interesados.
4. Se pide la Firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°029-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°029-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°029-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°029-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°20**

##### **“POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Acoger la solicitud de la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP. de destituir a las señoras **María Eugenia Rodríguez Nieto, Estefanía Méndez Vargas y Melania Fernández Angulo**, miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jimenez Solís, por incumplimiento del artículo 23 incisos b) y e) y el artículo 31 inciso e) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto No. 38249-MEP.
2. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
3. Comuníquese a los interesados.
4. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME, COMUNIQUESE**

#### **ARTICULO V.XVIII**

#### **ALTERACION DICTAMEN N° 030-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión celebrada el 24 de marzo 2022, con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William Rodríguez Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien preside, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1123-2021 que traslada DRESJN-0971-2021 suscrito por la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefa Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP

#### **CONSIDERANDO**

1. El oficio DRESJN 0971-2021, suscrito por la Licda. Paula Viquez Céspedes, Jefe Departamento. Servicios Técnicos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP se indica a este Concejo Municipal que con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto No. 38249-MEP y de conformidad con lo establecido en dicho decreto, se tramita la denuncia formal en contra de la Junta de Educación de la Escuela Los Ángeles de Ipís y según lo recomienda en el Informe de Investigación Sumaria, el Supervisor del Circuito 02, el M.A.ED. Kenneth Jiménez Gonzales, expediente DVM-A-DPE-DSyC-INF-DEN-0017-2021, el Supervisor no recomienda la destitución de la Junta de Educación en pleno ni de ninguno de sus miembros. Véase las recomendaciones en los folios 09 y 10, en donde se realizan recomendaciones de tipo administrativo y mejoras en la comunicación. Por lo que remite para conocimiento de este Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota del DRESJN-0971-2021 por no tener ninguna recomendación a este Concejo Municipal por no recomendar el Supervisor del Circuito 02 el M.A ED. Kenneth Jiménez González, la destitución de ninguno de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Los Ángeles de Ipís, realizando solamente recomendaciones de mejoras en los procesos administrativos y de comunicación.
2. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
3. Comuníquese a los interesados
4. Se pide la Firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°030-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°030-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°030-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°030-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 21**

##### **“POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota del DRESJN-0971-2021 por no tener ninguna recomendación a este Concejo Municipal por no recomendar el Supervisor del Circuito 02 el M.A ED. Kenneth Jiménez González, la destitución de ninguno de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Los Ángeles de Ipís, realizando solamente recomendaciones de mejoras en los procesos administrativos y de comunicación.
2. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
3. Comuníquese a los interesados
4. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.XIX**

##### **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 31-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión celebrada el 24 de marzo 2022, con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William Rodríguez Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien preside, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 2680-2019 en donde se traslada SM 2352-2019 y SM 2253-2019, por dictamen 34-2019 de la Comisión de Asunto Jurídicos.

#### **CONSIDERANDO**

1. En SM 2253-2019 traslada oficio DRESJN-3546-2019 suscrito por la Lic. Paula Viquez Céspedes, Jefe Departamento. Servicios Técnicos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios

Administrativos y Financieros MEP, hace entrega del Expediente de Investigación Sumaria C01-SUM-005-10-19, el cual consta de 1069 folios.

2. En SM 2352-2019 traslada oficio DRESJN-3485-2019 suscrito por la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento. Servicios Técnicos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP, se indica:
  - a. Que en el Informe de Investigación Sumaria OF C01-SUM-005-10-19, confeccionado el día 23 de setiembre del 2019, elaborado por el M.A.ED. Fabio Vargas Brenes, en calidad de Supervisor de Educación del Circuito 01 de la Dirección Regional San José Norte, supervisión a la cual se encuentra adscrita la Junta Educación Jardín de Niños Flora Chacón Córdoba, cédula jurídica 3-008-648622, le recomienda al Concejo Municipal la destitución de los miembros de la Junta, Sandra González, Tania Guerrero y Maricela Granados.
  - b. Los señores Víctor Mondragón y Orlando Jiménez presentaron su renuncia antes de la presente investigación. Que estos dos miembros participaron en la totalidad o parte del plazo en la que se dieron los hechos investigados.
  - c. A los señores María A. Leitón González y Manuel H Sandoval se determina que no son responsables de los hechos investigados. debido a que inician su participación con dicha junta a partir del 17 de julio del 2019.
  - d. A los miembros Sandra González, Tania Guerrero y Maricela Granados, le son atribuibles anomalías en los procesos de contratación administrativa, así como en el manejo de efectivo y compras, por tanto se solicita y recomienda su destitución. Un resumen detallado de estas anomalías consta en los folios 1036 al 1042 en el apartado de conclusiones.
  - e. Expresa que una vez efectuada la revisión del trámite pertinente, fue posible concluir:
    - Se cumple con lo establecido en el decreto No. 38249-MEP Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,

artículo 25 del plazo máximo para la concesión de audiencia para que los acusados se manifiesten al respecto y ejerza su derecho de defensa.

- Se cumple con lo establecido en el decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículo 26, respecto al plazo máximo en días con que cuenta el Supervisor de Circuito de la Dirección Regional de Educación San José Norte para realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados.
  - Se cumple con lo establecido el decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículo 28, respecto al plazo máximo en días hábiles con que cuenta el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San José Norte para remitir al Honorable Concejo Municipal el Informe de Investigación Sumaria para que este proceda según corresponda.
3. Que esta Comisión realiza la verificación que a los miembros de la Junta de Educación se les haya realizado el traslado de cargos, se le haya concedido audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza su derecho de defensa, se les puso en conocimiento toda la prueba de la acusación, a la cual podían tener acceso cuando lo requirieran, que tenían el derecho de ofrecer pruebas de descargo, que debían señalar medio para recibir notificaciones. Es así como se pudo comprobar:
- a. A folios 648 a 654 se observa notificación a Víctor Mondragón Benavides. Oficio C-01-255-10-19.
  - b. A folios 655 a 661 se observa notificación a Sandra González Pinto. Oficio C-01-257-10-19.
  - c. A folios 662 a 668 y 699 a 707 se observa notificación a Tania Guerrero Mora. Oficios C-01-265-10-19 y C-01-258-10-19.

- d. A folios 669 al 675 se observa notificación realizada a la señora Maricela Granados Saavedra, oficio C-01-259-10-19.
  - e. A folios 676 a 683 se observa notificación a María de los Ángeles Leitón González, oficio C-01-260-10-19.
  - f. A folios 684 a 690 se observa notificación a Manuel Hernández Sandoval. Oficio C-01-261-10-19.
  - g. A folios 691 a 698 se observa notificación a Víctor Manuel Mondragón Benavides. Oficio C-01-262-10-19.
  - h. A folios 699 a 707 se observa notificación a Tania Guerrero Mora. Oficio C-01-265-10-19.
4. De acuerdo con el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, como una de las atribuciones del Concejo Municipal, está nombrar directamente por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.
  5. Refiere el Código Municipal, que los miembros de las Juntas Administrativas que nombren solo podrán removidos por justa causa, pero la justa causa no la investiga el Concejo Municipal, sino que es en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N°38249-MEP, que como entidades de derecho público que son, su regulación está contemplada en el Código de Educación y en la Ley Fundamental de Educación, consideradas como organismos auxiliares de la Administración Pública (Ministerio de Educación Pública).
  6. Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con los hechos expuestos considera que, se ha cumplido satisfactoriamente con las disposiciones reglamentarias y que los miembros de la Junta de Educación indicada han incurrido en irregularidades en su funcionamiento, calificadas como falta grave que ameritan su destitución de la Junta, demostrada a través del expediente administrativo de investigación sumaria llevado a cabo por el Supervisor de dicho Centro Educativo quien solicita la destitución de los miembros de la Junta, avalado por la Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación SJ Norte del MEP.

7. Que al ser este un expediente del 2019, las personas involucradas en esta investigación ya no forman parte de la Junta de Educación, por lo que corresponde es informar al Centro Educativo y a la comisión de Asuntos Educativos para que tengan la información de las personas que fueron parte de los hechos investigados y lo tomen en cuenta en caso de que vuelvan a aspirar a un puesto en una Junta de Educación.

**POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 1- Acoger la solicitud de la Lic. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP de destituir a los miembros de la Junta de Educación, a saber: Sandra González Pinto, Tania Guerrero Mora y Maricela Granados Saavedra.
- 2- Que al ser este un expediente del 2019, las personas involucradas en esta investigación ya no forman parte de la Junta de Educación, informar al Centro Educativo y a la comisión de Asuntos Educativos para que tengan la información de las personas que fueron parte de los hechos investigados y lo tomen en cuenta en caso de que vuelvan a aspirar a un puesto en una Junta de Educación. A saber: Sandra González Pinto, Tania Guerrero Mora y Maricela Granados Saavedra, quienes se recomendó su destitución. Los señores Víctor Mondragón y Orlando Jiménez que presentaron su renuncia antes de la presente investigación, pero fueron debidamente notificados y participaron en la totalidad o parte del plazo en la que se dieron los hechos investigados.
- 3- Instruir a la Secretaría Municipal para que incluya a los señores Sandra González Pinto, Tania Guerrero Mora, Maricela Granados Saavedra, Víctor Mondragón y Orlando Jimenez, en la lista de las personas que han tenido que ser destituidas y/o involucradas en los hechos investigados, en las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y de los miembros de dichas juntas que eran parte de la investigación. Que dicha información se adjunte a la Comisión de Asuntos Educativos cada vez que se vaya a conocer el nombramiento de

uno o más miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos de este cantón

- 4- Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
- 5- Comuníquese a los interesados.
- 6- Se pide la firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°031-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°031-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°031-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°031-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 22**

##### **“POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 1- Acoger la solicitud de la Lic. Paula Viquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP de destituir a los miembros de la Junta de Educación, a saber: Sandra González Pinto, Tania Guerrero Mora y Maricela Granados Saavedra.
- 2- Que al ser este un expediente del 2019, las personas involucradas en esta investigación ya no forman parte de la Junta de Educación, informar al Centro Educativo y a la comisión de Asuntos Educativos para que tengan la información de las personas que fueron parte de los hechos investigados y lo tomen en cuenta en caso de que vuelvan a aspirar a un puesto en una Junta de Educación. A saber: Sandra González Pinto, Tania Guerrero Mora y Maricela Granados Saavedra, quienes se recomendó su destitución. Los señores Víctor Mondragón y Orlando Jiménez que presentaron su renuncia

antes de la presente investigación, pero fueron debidamente notificados y participaron en la totalidad o parte del plazo en la que se dieron los hechos investigados.

- 3- Instruir a la Secretaría Municipal para que incluya a los señores Sandra González Pinto, Tania Guerrero Mora, Maricela Granados Saavedra, Víctor Mondragón y Orlando Jimenez, en la lista de las personas que han tenido que ser destituidas y/o involucradas en los hechos investigados, en las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y de los miembros de dichas juntas que eran parte de la investigación. Que dicha información se adjunte a la Comisión de Asuntos Educativos cada vez que se vaya a conocer el nombramiento de uno o más miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos de este cantón
- 4- Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
- 5- Comuníquese a los interesados.
- 6- Se pide la firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

### **Cuestión de Orden**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, vamos a solicitar nuevamente a los señores Regidores hay una moción, una preocupación que más bien tiene don Carlos Calderón, con el tema de la sesión, que vamos a tener el 30 con el Comité para hacer una alteración y conocer me parece que bastante razonable para poderla conocer y votarla inmediatamente dispensarla de trámite.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del orden del día para conocer la moción antes mencionada, la cual por unanimidad se aprueba.**

Se altera el orden del día para conocer la moción antes mencionada, sin embargo la misma constará posterior a los artículos ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

### **ARTICULO VI**

#### **MOCIONES**

#### **ARTICULO VI.I**

**FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS REGIDOR PROPIETARIO**

“Los suscritos Regidores Propietarios, con fundamento en el Artículo 27, incisos b y c del Código Municipal, con todo respeto presentamos ante ustedes la presente moción **con dispensa de trámite y firmeza.**

#### **CONSIDERANDO**

1. En reiteradas ocasiones la contraloría ha revisado y calificado con nota baja la poca ejecución presupuestaria, a raíz recursos que se reservan para el programa de vivienda ya hace más de 7 años.
2. Actualmente se está en proceso de actualización del plan regulador el cual puede incidir en las condiciones favorables o contrarias con respecto a una compra del terreno para vivienda.
3. Un proyecto no definido ni ejecutado que no permite cuantificar los posibles beneficios dejados de percibir, el cual beneficia un aproximado de 200 familias contra el incidir en proyectos de cultura, parques, calles cantonales, puentes áreas deportivas o recreativas y su positivo impacto y proyección de las personas que se verían beneficiadas.
4. Que si bien este municipio puede contribuir al tema de vivienda hay ministerios y organismos destacados para abordar de manera integral el tema como lo son BANHVI, Ministerio de vivienda entre otros.
5. Que no se cuenta con una proyección o plan de trabajo en el concejo ni en la administración más que la solicitud de compra de un terreno para un aproximado de 200 viviendas.
6. Que a través de los años se ha politizado de tal manera que los asentamientos en zonas de riesgo en los distritos de Purrál e Ipís ha crecido exponencialmente.
7. Que el superávit del último presupuesto extraordinario, ronda más de los cinco mil millones de colones, lo que resulta inaceptable, más aún si consideramos la gran cantidad de necesidades que presenta nuestro Cantón y que ese dinero bien administrado y con la colaboración de todos, podría traducirse en obras y proyectos que beneficien al pueblo que nos eligió y confía en nosotros.
8. Que la disponibilidad de agua ha venido siendo cada vez más escasa y que no se tiene certeza de que se pueda contar con al menos 200 pajas de agua para ese proyecto.

**Por Tanto.**

- Mocionamos con dispensa de trámite, para que se nombre una Comisión Especial de seis miembros del Concejo Municipal uno por cada fracción del Concejo y uno para partidos independientes y un miembro de la administración en su representación.
- La comisión será tendrá una duración de 3 meses para que indiquen los posibles proyectos a ejecutar con la reserva que se tienen para temas relacionados con vivienda.
- Solicitar a la administración para que se le den todas las facilidades logísticas a esta Comisión y los gastos estarán sujetos a contenido presupuestario.
- Se decreta la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION**

**REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ**

**REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DE LA MOCIÓN**

**REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ**

**REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DE LA MOCIÓN**

**REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ**

**REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por mayoría de votos se aprueba como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 23****“Por Tanto.**

- Mociónamos con dispensa de trámite, para que se nombre una Comisión Especial de seis miembros del Concejo Municipal uno por cada fracción del Concejo y uno para partidos independientes y un miembro de la administración en su representación.
- La comisión será tendrá una duración de 3 meses para que indiquen los posibles proyectos a ejecutar con la reserva que se tienen para temas relacionados con vivienda.
- Solicitar a la administración para que se le den todas las facilidades logísticas a esta Comisión y los gastos estarán sujetos a contenido presupuestario.
- Se decreta la firmeza. **ACUERDO EN FIRME COMUNIQUESE**

**VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DE LA MOCIÓN****REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ****REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES****ARTICULO VI.II**

**ALTERACION REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA ARAUZ DURAN, REGIDORES SUPLENTES MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, MANUEL VINDAS DURAN, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN Y LA SINDICA PROPIETARIA PRISCILLA VARGAS CHAVES**

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores del Concejo Municipal de Goicoechea suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

**Considerando:**

1. En las últimas semanas se ha desatado una ola de violencia en los colegios, misma ocasionada o derivada de una situación post pandemia.
2. La pandemia ha significado una crisis en la vida cotidiana, en la forma como nos comunicamos, estudiamos, divertimos, sentimos y sobre todo en las relaciones interpersonales.

3. Situación que ha generado un estado de frustración en las personas e incluso en los más jóvenes, quienes no han contado en algunos casos con una ayuda para poder canalizar de manera correcta estos sentimientos.
4. Una de las principales labores de la municipalidad es generar prevención, es velar que de manera integral los ciudadanos en donde quieran que estén puedan transitar con paz y calma.
5. La situación de los centros educativos no puede pasar lejana al municipio, por lo que la intervención temprana se hace necesaria para crear una cohesión estudiantil y generar lazos entre el municipio y estos, los jóvenes deben sentir pertenencia con la municipalidad.
6. Goicoechea cuenta con una policía municipal altamente capacitada para generar intervenciones preventivas y crear un plan preventivo que favorezca a la sana convivencia en los centros educativos.

**Por tanto:**

**Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:**

1. Se instruya a la administración a generar una campaña preventiva cantonal sobre la sana convivencia en los centros educativos, especialmente en los colegios del cantón que lleve por nombre: **“La muni en el cole”**
2. Que la Policía Municipal se encargue de gestionar esta campaña y realice un programa preventivo en los Colegios del Cantón, donde generen un calendario de visitas a los colegios de acuerdo a las posibilidades de esta.
3. Que estas actividades sean en coordinación conjunta con la encargada de programas preventivos de Fuerza Pública de Goicoechea.
4. Que cuando se tenga este calendario listo, sea comunicado al concejo municipal.
5. Que este programa incluya charlas, acompañamientos a los estudiantes en diferentes áreas, intermediación en conflictos y otros.
6. Se involucre también a la Oficina de Desarrollo Humano para que se puedan generar actividades o talleres ya sean presenciales o virtuales que generen una cohesión estudiantil.
7. Se comunique los interesados.
8. Sujeto a contenido presupuestario y bloque de legalidad.

9. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo. Lilliam Guerrero Vásquez. Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Duran, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Nicole Mesén Sojo, Andrea Chaves Calderón y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo. Lilliam Guerrero Vásquez. Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Duran, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Nicole Mesén Sojo, Andrea Chaves Calderón y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo. Lilliam Guerrero Vásquez. Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Duran, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Nicole Mesén Sojo, Andrea Chaves Calderón y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo. Lilliam Guerrero Vásquez. Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Duran, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Nicole Mesén Sojo, Andrea Chaves Calderón y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°24**

**“Por tanto:**

**Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:**

1. Se instruya a la administración a generar una campaña preventiva cantonal sobre la sana convivencia en los centros educativos, especialmente en los colegios del cantón que lleve por nombre: **“La muni en el cole”**
2. Que la Policía Municipal se encargue de gestionar esta campaña y realice un programa preventivo en los Colegios del Cantón, donde generen un calendario de visitas a los colegios de acuerdo a las posibilidades de esta.
3. Que estas actividades sean en coordinación conjunta con la encargada de programas preventivos de Fuerza Pública de Goicoechea.
4. Que cuando se tenga este calendario listo, sea comunicado al concejo municipal.
5. Que este programa incluya charlas, acompañamientos a los estudiantes en diferentes áreas, intermediación en conflictos y otros.
6. Se involucre también a la Oficina de Desarrollo Humano para que se puedan generar actividades o talleres ya sean presenciales o virtuales que generen una cohesión estudiantil.
7. Se comunique los interesados.
8. Sujeto a contenido presupuestario y bloque de legalidad.
9. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

### **ARTICULO VI.III**

**ALTERACION REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN, FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CAROLINA ARAUZ DURAN, REGIDORES SUPLENTE ANDREA CHAVES CALDERÓN, MAX ROJAS MAYKALL Y LA SINDICA SUPLENTE EN EJERCICIO ANABELLE GÓMEZ MORA**

“La suscrita Andrea Chaves Calderón regidora suplente, acogida por Carlos Murillo Rodríguez regidor propietario, con fundamento de las facultades establecidas en el código municipal presentamos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión y con carácter firme:

Moción para divulgar de la oferta educativa MEP, para reincorporación de Jóvenes y Adultos del Cantón, por medio de la oficina de la Mujer / Empleabilidad o correspondiente.

**Considerando que:**

1. Que la educación es fundamental para el desarrollo integral de las personas; así como uno de los principales instrumentos que permiten contar con oportunidades para mejor calidad de vida, tanto personal como familiar.
2. Que el sistema educativo costarricense, cuenta con una oferta programática amplia que contempla diferentes modalidades entre estas la educación dirigida a jóvenes y adultos que por alguna razón han sido excluidos y que desean retomar sus estudios y obtener un título.
3. Que las Direcciones Regionales de acuerdo al Decreto Ejecutivo 35513-MEP, las establece como la organización administrativa con sus relaciones estructurales a nivel central y las comunidades educativas ya que constituye la instancia representativa a nivel regional; y en todo el país.
4. Que la política ministerial promovida desde la Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxitos Educativo (UPRE), incentiva a todo el país el aunar esfuerzos para que se establezcan acciones que propicien la promoción de la educación, permanencia reincorporación (restitución del derecho a la educación), disminución de la exclusión educativa en pro de “No dejar a nadie atrás”.

**Por Tanto:**

1. Que desde la Oficina de la Mujer y empleabilidad se realice un convenio con la Dirección Regional de educación; para que reciban capacitaciones en cuanto a la oferta, información sobre los Centros Educativos, trámites de matrículas y requisitos principalmente en educación para jóvenes y adultos en la zona de atracción correspondiente a la Municipalidad.
2. Que estas oficinas cuenten con el banco de información referente a los requisitos, procesos de matrícula, así como vías de comunicación con los Centros Educativos, que les permita orientar a todas aquellas personas interesadas en realizar su proceso de reincorporación.
3. Que se trasnversalice la importancia de la educación y se promueve la reincorporación en las actividades de promoción que se desarrollan en dichas instancias, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón.

4. Que se solicite a las Municipalidades de Costa Rica tomar un acuerdo similar al presente.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Max Rojas Maykall y la Sindica Suplente en Ejercicio Anabelle Gómez Mora, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Max Rojas Maykall y la Sindica Suplente en Ejercicio Anabelle Gómez Mora, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Max Rojas Maykall y la Sindica Suplente en Ejercicio Anabelle Gómez Mora, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Max Rojas Maykall y la Sindica Suplente en Ejercicio Anabelle Gómez Mora, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 25**

**“Por Tanto:**

1. Que desde la Oficina de la Mujer y empleabilidad se realice un convenio con la Dirección Regional de educación; para que reciban capacitaciones en cuanto a la oferta, información sobre los Centros Educativos, trámites de

matrículas y requisitos principalmente en educación para jóvenes y adultos en la zona de atracción correspondiente a la Municipalidad.

2. Que estas oficinas cuenten con el banco de información referente a los requisitos, a los requisitos, procesos de matrícula, así como vías de comunicación con los Centros Educativos, que les permita orientar a todas aquellas personas interesadas en realizar su proceso de reincorporación.
3. Que se trasnversalice la importancia de la educación y se promueve la reincorporación en las actividades de promoción que se desarrollan en dichas instancias, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón.
4. Que se solicite a las Municipalidades de Costa Rica tomar un acuerdo similar al presente. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VI. IV.**

#### **ALTERACION REGIDOR PROPIETARIO CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ**

“Quien suscribe Carlos Luis Murillo Rodríguez en calidad de Regidor Propietario con fundamento en artículo 27, inciso b) del Código Municipal, presentó la presente moción con dispensa de trámite.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que en Sesión Ordinaria 48-2021, celebrada el 30 de noviembre de 2021, artículo IV.II, se conoció oficio MG AG 05836-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual informaba al Concejo Municipal que a partir del 02 de diciembre de 2021 quien ocuparía dicha plaza de Asistente del Departamento de Secretaría sería la señora Yoselyn Mora Calderón, quien ocupaba esa plaza de forma interina antes de que se nombrara como Secretaria Municipal a.i
2. Que en Sesión Ordinaria 05-2022, artículo VI, se aprobó moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, donde se amplió el nombramiento con recargo de funciones por el plazo de dos meses, finalizando el mismo el 1 de abril de 2022.
3. Que en Sesión Ordinaria 06-2022, artículo VII.XXII, se aprobó Dictamen N° 01-2022 Comisión Especial Del Nombramiento de la Secretaria Del Concejo Municipal, en el cual se aprobó lo siguiente: “1. Solicitar a la Comisión de

Asuntos Jurídicos que en un plazo no mayor a 30 días presente ante este Concejo Municipal un Reglamento de Nombramiento del Secretario(a) del Concejo Municipal, estableciendo parámetros que garanticen la idoneidad para el puesto, tanto en cuanto a la preparación académica como a la experiencia y con los niveles salariales acordes a la escala existente en esta Municipalidad, garantizando los derechos de participación. 2. Que una vez aprobado el Reglamento de Nombramiento del Secretario (a) del Concejo se comunicó a la Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaria para que proceda con el respectivo concurso de la plaza de Jefe de Secretaría del Concejo Municipal.”

**Por tanto, solicitó a este Honorable Concejo Municipal:**

1. Se nombre de forma interina con recargo de funciones por el plazo de dos meses a la persona que ocupa la plaza de asistente del Departamento de Secretaria Municipal, para que en razón de inopia asuma como Secretaria interina del Concejo Municipal, mientras se resuelve el proceso de nombramiento en propiedad de la Secretaria de este Concejo.
2. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION  
REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por el Regidor Propietario, Carlos Murillo Rodríguez, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA LA MOCION  
REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA EL POR TANTO DE LA MOCION  
REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por mayoría de votos, se aprueba como se detalla a continuación**

**ACUERDO N° 26**

**“Por tanto, solicitó a este Honorable Concejo Municipal:**

1. Se nombre de forma interina con recargo de funciones por el plazo de dos meses a la persona que ocupa la plaza de asistente del Departamento de Secretaria Municipal, para que en razón de inopia asuma como Secretaria interina del Concejo Municipal, mientras se resuelve el proceso de nombramiento en propiedad de la Secretaria de este Concejo.
2. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME, COMUNIQUESE**

**VOTO EN CONTRA LA FIRMEZA DEL POR TANTO DE LA MOCION  
REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**

**ARTICULO VI.V.**

**ALTERACIÓN REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, CAROLINA ARAUZ DURÁN, LORENA MIRANDA CARBALLO, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ Y WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN**

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal en calidad de regidurías propietarias del Concejo Municipal suscribimos la siguiente moción:

**Considerando:**

1. En Acuerdo SM-ACUERDO-564-2022, tomado el 15 de marzo del 2022 sobre el traslado de Sesión Extraordinaria del 16 de marzo al 30 de marzo del 2022.
2. Como bien es conocido el día miércoles 30 de marzo a las 7:00 pm, se realizará el último partido de eliminatoria de la Selección Nacional de cara al mundial de Catar 2022, nos surge la preocupación de que dicha actividad afecte la asistencia de los atletas de nuestro cantón que serán premiados en dicha actividad.

**Por Tanto:**

1. Que se modifique el Acuerdo-564-2022 tomado en la Sesión Ordinaria 11-2022, celebrada el 14 de mayo de 2022 Artículo VI.II, para que se mantenga

el día de la sesión pero se modifique su hora de inicio a las 5:30 pm para asegurar de esta forma la participación de las atletas.

2. Se notifique el acuerdo a la Junta del Comité de Deportes, los atletas invitados.
3. Para que la Administración Municipal asegure logísticamente que se cumpla con los detalles de sillas, mesas, transmisión, alimentación.
4. Sujeto al bloque de legalidad.
5. Se solicita la firmeza del acuerdo.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, no es más que todo una consulta en modo preocupación digamos, porque hay cosas contratadas bueno no tenemos Asesor Legal, pero me surge la duda que si habría algún problema creo que es la única preocupación, como hay mesas, sillas, alimentación y demás si por el cambio de hora habría algún problema con los proveedores que se hayan contratado para este fin, si no fuera así, yo creo que no hay ningún problema.

El Presidente del Concejo Municipal indica, si me parece que no hay ningún problema porque es una sesión extraordinaria que se había acordado, lo que vamos a poner es que estaba convocada a las 7:00 pm, ahora lo que hay que convocarla y reprogramarla digamos es la hora, en lugar de estar a las 5:00 pm, para tener la seguridad de la logística pero también, creo que hay partido ese día entonces eso va ser un poco más complejo para que llegue, pero yo conversamos con el Presidente del Comité, y algunas otras gentes y yo creo que ellos tienen previsto muy bien programado todo eso, yo creo que ya la Administración ya tiene las sillas, contrató eso, entonces yo creo que no hay y hablando con el licenciado Salazar hoy y el señor Proveedor, en eso no consiste ningún problema, porque la alimentación tiene que coordinarla, tiene el tiempo suficiente como para avisarle a los proveedores y hacer los ajustes muy pequeña hora.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga dice, yo considero lo mismo, al final yo no creo que las sillas las vayan a llegar a poner a las 6:00 pm, yo me imagino que eso se verá con horas previas, creo que la preocupación es más por la alimentación, pero ahí pusimos también sujeto al bloque de la legalidad o sea en caso de que surgiera algo también que ahí lo externemos pero yo creo primeramente que esto va afectar la asistencia de las personas por la emoción un poco que está viviendo

ahorita la Selección Nacional y creo que es lo ideal y lo que hemos tenido en otras ocasiones que no llegan personas y la Municipalidad invierte digamos en alimentación, en una serie de cosas y yo creo que es importante procurar por la mayor participación posible de estas personas entonces en esa línea fue que presentamos la moción en conjunto.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Xinia Vargas Corrales, Carolina Arauz Durán, Lorena Miranda Carballo, Carlos Murillo Rodríguez y William Rodríguez Román, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Xinia Vargas Corrales, Carolina Arauz Durán, Lorena Miranda Carballo, Carlos Murillo Rodríguez y William Rodríguez Román, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Xinia Vargas Corrales, Carolina Arauz Durán, Lorena Miranda Carballo, Carlos Murillo Rodríguez y William Rodríguez Román, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, la Firmeza del Por Tanto, de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Xinia Vargas Corrales, Carolina Arauz Durán, Lorena Miranda Carballo, Carlos Murillo Rodríguez y William Rodríguez Román, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación**

#### **ACUERDO N° 27**

##### **“Por Tanto:**

1. Que se modifique el Acuerdo-564-2022 tomado en la Sesión Ordinaria 11-2022, celebrada el 14 de mayo de 2022 Artículo VI.II, para que se mantenga

el día de la sesión pero se modifique su hora de inicio a las 5:30 pm para asegurar de esta forma la participación de las atletas.

2. Se notifique el acuerdo a la Junta del Comité de Deportes, los atletas invitados.
3. Para que la Administración Municipal asegure logísticamente que se cumpla con los detalles de sillas, mesas, transmisión, alimentación.
4. Sujeto al bloque de legalidad.
5. Se solicita la firmeza del acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo le estaba pidiendo a la señora Secretaria que tirada con esto que se le ha dado muchas, se ha alargado que hablará con el señor Presidente porque ellos todo lo tienen han trabajado con eso y creo que tienen muy bien estructurado eso para el día miércoles nada más hay que decirle ahora es la hora, porque yo creo que a todo mundo se le mando a convocar a las 7:00 pm, pero generalmente yo creo que no es un desplome y yo creo que es más bien fortaleza hacerla a las 5:30 p.m, para que las personas que les guste ver el futbol pueden ir a ver el partido todas esas cosas o sea que haya tiempo para todo así que eso es bueno.

## **ARTICULO VII**

### **ALTERACIÓN JURAMENTACIÓN MIEMBRO JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE CALLE BLANCOS.**

El Presidente del Concejo Municipal procede juramentar a la señora Maritza Barquero Barquero cédula 900690070, como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos.

El Presidente del Concejo Municipal señala, queda debidamente juramentada muchas gracias por servirle a la educación.

## **ARTICULO VIII**

### **ALTERACIÓN OF. DJ-0654-2022 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

“**Asunto:** Comunicación del acto final dictado dentro del procedimiento administrativo tramitado bajo expediente número CGR-PA-2019006126.

A efecto de que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal se le comunica la finalización del procedimiento administrativo tramitado por esta Contraloría General

de la República, contra la señora Ana Lucia Madrigal Faerron, portadora de la cédula de identidad n° 501710313.

En dicho procedimiento se dictó acto final y se exoneró de responsabilidad administrativa y civil a la señora Madrigal Faerron, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 11407-2021 (DJ-1108) de las 11:10 horas del 4 de agosto de 2021.

Dado lo anterior y en razón de que dicha decisión se encuentra en forme, se remite copia de citada resolución, para su conocimiento.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, eso es un comunicado que manda la Contraloría de un proceso que se hizo en algún momento, me imagino que ustedes saben de qué se trata ese proceso, fue el proceso que se hizo con el tema con la señora Wendy Díaz, ya eso está totalmente subsanado ya lo habían visto las comisiones y ya la Contraloría, se da por un tema agotado, archivado, concluido y exoneran a la ex alcaldesa de cualquier responsabilidad sobre ese tema, entonces eso es concretamente lo que está hablando la Contraloría con este informe, estamos de acuerdo con eso, se toma nota. **SE TOMA NOTA.**

## **ARTICULO IX**

### **CONTROL POLITICO**

El Presidente del Concejo Municipal, señala, bueno alguien quiere referirse a algo.

La Regidora propietaria Lorena Miranda Carballo manifiesta, bueno yo pedí la palabra cuando se terminó de leer el último dictamen de jurídicos, de todos los que acabamos de aprobar hoy, bueno yo quiero reconocerle a la señora compañera y Presidenta de la Comisión doña Lilliam Guerrero porque ella se puso la camiseta, esas sumarias no son fáciles son cada expediente, cada ampo, hasta más de 1000 hojas cada uno y lamentablemente la Comisión de Jurídicos tenía cualquier cantidad de sumarias de diferentes juntas, tanto de colegios como de escuelas, entonces en la comisión nos propusimos verdad por lo que significa que son Centros Educativos y ella como abogada sacó un día completo a parte del tiempo que pudo sacar en la casa sacó un día completo con la secretaria la compañera Guisel Chacón y el asesor del PAC don Herber y gracias a ese esfuerzo que hizo y junto ya luego a los compañeros de la comisión, se logra hoy sacar esa cantidad de dictámenes de

Jurídicos que tienen que ver con sumarias del Ministerio de Educación Pública hacia las Juntas de Educación.

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar menciona, agradecer y felicitar a la señora Ana Lucia Mora, Síndica de Ipís y al Concejo de Distrito que hicimos una petición la semana pasada con base en la carta que envió la señora Directora para que de alguna forma se le pudiera ayudar en ese Centro Educativo, ellos me invitaron para participar de una visita que se hizo creo que fue por ahí del miércoles me parece, y bueno felicitarlos porque han actuado de forma muy rápida atendiendo de forma inmediata las solicitudes, haciendo una visita al Centro Educativo y bueno me parece que están tomando decisiones para poder contribuir a solventar algunas de las muchas necesidades de ese Centro Educativo, aquí es donde uno lamenta mucho que ciertas autoridades el Gobierno Central en este caso el DIEE tome decisiones desde un escritorio, podría decir uno no sé si lo han hecho así pero uno se figura que eventualmente toman ese tipo de decisiones porque hay que ver el estado lamentable, deplorable en que está ese Centro Educativo, hay situaciones que son propicias para emergencias que podrían llevar a catástrofes prácticamente, que ni siquiera cuando dice la Dirección del DIEE que se archive un expediente ni siquiera se da un presupuesto extraordinario para solventar algunas situaciones difíciles que vive el Centro Educativo, en este momento el hacinamiento que tienen, producto de que es una población que ha crecido muchísimo pero el estado en que está algunas, el comedor, no hay salidas de emergencias, las rampas no cumplen con lo establecido por la Ley 7600, es decir es una situación caótica y yo quiero felicitar en este caso a la compañera y al Concejo de Distrito y todo lo que pueda hacer también la Administración y nosotros como Concejo para ayudar porque de lo que yo tengo conocimiento me parece que en Goicoechea, es la escuela que está en un estado más lamentable, tal vez hubo ahí problemas en cuanto a Administración y gestión y eso pero en este caso no viene al detalle, pero si poder volver los ojos hacia ese Centro Educativo, ya que el propio MEP, a veces bueno las autoridades del DIEE, porque los mismos educadores son MEP y todos los que trabajan ahí pero las autoridades del DIEE, pues archivaron el caso así que bueno felicitar a la compañera, del Concejo de Distrito y a los que puedan hacer un mayor esfuerzo por ayudar a este Centro Educativo.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran señala, bueno yo quería más que todo externar mi preocupación porque ya tenemos bastante tiempo sin Asesor Legal, es necesario para las sesiones del Concejo Municipal, al menos para muchos de nosotros y además para las distintas comisiones requerimos muchas veces consultas y asesoramiento jurídico y no lo tenemos, entonces no sé en donde quedo ese tema, pero creo que es algo que deberíamos de resolver porque no solo lo ocupa la Comisión de Jurídicos verdad que doña Lilliam ha estado también bastante recargada, si no las distintas comisiones y aquí propiamente cada uno de nosotros para las distintas consultas de tema legal que podamos tener o que puedan surgir en el momento, entonces me parece importante que de verdad atendamos ese tema porque me parece urgente.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, bueno yo quería agregar nada más un comentario sobre el tema del trabajo que se hizo, que hicimos desde la comisión para poder sacar las sumarias hay dos pendientes de redactar el dictamen, que es el Colegio Nocturno Jiménez Núñez y la Escuela Claudio Cortés, esas son las dos únicas que quedan ya pendientes y aclarar que eso lo traemos arrastrando muchas desde el Concejo pasado, que vuelve el tema por decirlo así del lamentable trabajo que hizo la Comisión de Jurídicos del Concejo pasado que no sacó los documentos que tenía que sacar, verdad hemos hecho un esfuerzo, grande para tratar de ir sacando y siempre quedan muchos pendientes, pero estas sumarias eran muy importantes yo lo dije la semana pasada, aquí hablamos del tema de educación y de los Centros Educativos la condición, pero teníamos un montón de expedientes donde están pidiendo destitución porque los miembros de esas juntas no están haciendo las cosas bien y nosotros los teníamos aquí esperando, entonces parte de nuestra responsabilidad ahora estamos dejando limpia la casa en ese sentido entonces si nos vuelve llegar un expediente, nuestra responsabilidad es sacarlo rápidamente, ya no tenemos ninguna sumaria atrasada, ya le digo son dos pero la otra semana viene el dictamen que no me dio tiempo de redactarlos todos pero ya queda en ese sentido limpio, la casa limpia y nuestra responsabilidad repito es cuando venga una sumaria verla rápidamente y resolver lo que corresponda, porque si hay gente que no está haciendo las cosas bien habrá que poner otra gente que quiere hacer las cosas bien y también es una mala señal la que enviamos de

decir de por si solicitan que me sustituyan y se queda eso, entonces yo, no importa, verdad, me parece que no debe ser, me parece una mala señal para la ciudadanía en general.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román expresa, felicitar al Concejo de Distrito y a los Síndicos por la rendición de cuentas que hicieron el sábado, los felicitó llegó mucha gente presente, felicidades porque me gusto excelente, doña Lucí, muchas gracias.

La Síndica Propietaria Ana Lucia Mora Elizondo indica, para darle las gracias a todos los compañeros que asistieron, tanto Regidores como Síndicos y Asociaciones y Fuerzas Vivas, fue muy bonito la experiencia, llego bastante gente, se compartió en una pastra tremendo muy bonito todo, lo que dice don Brade, si e incluso en la rendición de cuentas se habló con la comunidad sobre la escuela y cómo está actualmente es inaceptable, es un peligro que está ahí terrible, la caja de caja de breakers está completamente quemada, los cables están pelados, se oyen circuitos, y las paredes son de madera, entonces si se unió la comunidad, don William aquí está y los que fueron están de testigos que la comunidad quiere incluso ahorita hable con don Brade para ver si nos busca una reunión con la Junta, porque los vecinos de todo el distrito están anuentes ayudar y a unirnos en un comité para poder sacar adelante la escuela, muchas gracias, a todos los vecinos, a todas a las asociaciones que llegaron a mis compañeros Síndico y a los Regidores que pudieron llegar se los agradezco montones a doña Irene, que estuvo conmigo ahí también apoyándome y en realidad a todos, yo estoy muy contenta, muy satisfecha de cómo se hicieron las cosas y no sé ni que decirles porque la verdad me siento muy, muy contenta, que Dios me los bendiga a todos.

El Regidor Suplente William Baez Herrera dice, en el mismo sentido de don William Rodríguez, felicitar a la señora Ana Lucía Mora, Síndica de Ipís, al todo el Concejo de Distrito y a don Luis Barrantes, por la rendición de cuentas, fue algo satisfactorio ver tantas personas y darme cuenta del trabajo que están realizando, señora mis felicitaciones aunque hubo ciertos boicot ahí pero gracias a Dios la gente asistió como se debe, estamos muy agradecidos muchas gracias y bendiciones.

El Presidente del Concejo Municipal indica, tiene la palabra ya para concluir el licenciado Rafael Ángel Vargas Brenes, nuestro Alcalde Municipal,

El Alcalde Municipal señala, quiero nada más comentarles en pocos minutos la visita a Panamá, para que estén enterados ustedes, básicamente esta visita se coordina por la Embajada Americana, junto con los Alcaldes de La Unión, Curridabat, Montes de Oca, Moravia y este servidor, gente de la Fuerza Pública y el Director de la Policía Municipal de Escazú, con el fin de visitar unos centros de monitoreo que son denominados C5, centro de monitoreo grandes, porque hace algún tiempo la Embajada Americana, junto con algunos Alcaldes de esta región, vienen promoviendo la posibilidad de eventualmente construir un centro de monitoreo regional, o sea que abarque todas estas Municipalidades que han venido haciendo un esfuerzo por adquirir cámaras en todas ellas y como somos cantones limítrofes que de un punto equis, desde un lugar equis, que puede ser Montes de Oca, que tiene un edificio también grande se pueda ahí constituir un Centro Regional, donde se integren todas las cámaras que tienen todas estas Municipalidades y que de ahí se despachen diferentes unidades que tengan que ver con el tema de atención a temas de delincuencia y buscar algún convenio intermunicipal para que las Municipalidades puedan intervenir intercantonalmente, que puedan cruzar el límite si fuera necesario el día de mañana con un convenio para hacer un cuerpo más robusto, de policías y de cámaras, bueno eso nos ha parecido una buena idea, se dio desde Colombia, el viaje que hicimos a Colombia ahí se habló sobre eso La Embajada Americana con la INL está dispuesta a invertir recursos para hacer ese centro de monitoreo, pero bueno ya vendrá al Concejo Municipal a futuro la posibilidad de un convenio para que ustedes lo analicen, intermunicipal, si lo consideran oportuno, el cómo podría hacerse esto operativamente, porque aunque la Embajada Americana está dispuesta a poner los recursos para digamos todo el tema de equipo, en un lugar equis, que se pueda hacer computadora, televisores, etc., la plata que sean necesarias para llevar las señales hasta allá, luego vendría de cómo se puede operativizar esto, cómo se hace que perdure en el tiempo, o sea que pondría cada Municipalidad con respecto a que este centro se convierta en una realidad, pero quería nada más mencionarles el tema de porqué era la visita, a que se debía, la mayoría de los Alcaldes nos parece muy interesante pero por supuesto al final serán los Concejos Municipales si esto logra materializarse quienes tengan que dar el visto bueno y decidir si este paso lo podemos dar para el fortalecimiento de la seguridad

de la región, entonces solo para informarles un poquito, de que se trataba, y que posteriormente van a venir unos documentos, referentes a este tema al Concejo Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal dice, yo quisiera también decirles lo siguiente, es que hoy no alcanzo, el día yo traía un informe, de una respuesta que hay que darle al señor Auditor, sobre algunos temas, que también lo está viendo la Comisión de Jurídicos, pero también a solicitud de doña Lilliam, tengo la próxima sesión, les traigo el informe de todo lo que se aprendió y todo lo que se puede aportar y aplicar en el cantón de todo lo que traemos nosotros que es de verdad se aprende, de verdad es importante esos convenios, ese proyecto MUEVE es un proyecto importante, donde se puede capitalizar, se puede aprender y sobre todo está gira con los técnicos de las diferentes Municipalidades que eran como 15 municipalidades fue muy importante, entonces en la próxima sesión traigo un informe por escrito para poderlo plasmar y poderle dar seguimiento.

#### **ARTICULO X.**

##### **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

**ARTICULO X.I. COPIA DEPARTAMENTO DE SECRETARIA SM 573-2022**, enviado a Shirley Díaz Mejía Diputada y a Edel Reales Noboa Asamblea Legislativa, Con instrucciones del señor Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente del Concejo Municipal, se comunica que en Sesión Ordinaria N° 50-2021, celebrada el día 13 de diciembre de 2021, Artículo VI.XXIX se aprobó por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos el Dictamen N°98-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice: “ACUERDO N° 10 “POR TANTO Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Municipalidad de Goicoechea se opone al Proyecto de Ley 22731 en donde se pretende que se desafecte y segregue del dominio público el inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, partido San José, matrícula 34129-000, folio 126, tomo 4781, plano catastrado SJ 182196-04, que mide 116,66 m2, se ubica en el cantón de Goicoechea, distrito de Guadalupe. 2. Comuníquese a los interesados. 3. Declárese la firmeza.” Por lo antes mencionado, respetuosamente informamos que ya el Concejo Municipal dio respuesta a dicho proyecto de ley, el mismo fue comunicado mediante SM 2249-2021, del cual se adjunta copia. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01400-2022**, enviado al Director Administrativo Financiero, en atención al oficio SM ACUERDO-410-2022, (adjunto) que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2022, celebrada el día 21 de febrero de 2022, artículo VII.IX donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lorena Miranda Carballo, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga y William Rodríguez Román, Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón y Sindico Suplente Christian Brenes Ramírez, según se detalla. Al respecto me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-0881-2022 recibido en día 18 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual remite especificaciones técnicas y presupuesto para construcción de Cancha en el Distrito de Rancho Redondo por un monto de ¢35.800.000.00. Lo anterior para su valoración sujeto a contenido presupuestario y bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01439-2022**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 617-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 221 de marzo de 2022, artículo V.IX., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 04-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de reglamentos, que aprueba la propuesta de una reforma al Reglamento para el Procedimiento de Cobro Tributos Municipales en el Cantón de Goicoechea, según se detalla. Lo anterior para que proceda según el Por tanto sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01438-2022**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 615-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo V.VIII, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme el Por Tanto del Dictamen N° 03-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, como se detalla en dicho documento. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto de dicho documento, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01437-2022**, enviado al Director de Desarrollo Humano, Anexo oficio SM ACUERDO 613-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo V.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°19-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, donde con fundamento en las disposiciones de los artículos 2° , 3° y 62° del Código Municipal y 10° inciso b) y 13 del Reglamento de Becas Municipales para Estudiantes de Primaria, Secundaria, Banda Municipal, Mujeres Adultas, Personas con Discapacidad ay Servidores (as) Municipales de la Municipalidad de Goicoechea y tomando en cuenta las valoraciones , justificaciones y recomendaciones contenidas en el oficio DH-0043-22, se aprueben los 272 formularios de becas municipales para el año 2022. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto según lo señalado en los puntos 2 y 3 sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01436-2022**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 610-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo V.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 007-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que autoriza a la Administración Municipal para que realice devolución de dinero a favor del señor Víctor Manuel Pérez Mora, por la suma de ¢63.099.00, por concepto de dineros cancelados por servicios públicos, al haber sido ingresado en el periodo 2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01435-2022**, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM ACUERDO 609-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo V.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que autoriza el pago de prestaciones laborales por concepto de vacaciones no disfrutadas al ex funcionario Fonseca Calderón Álvaro, Auxiliar a.i de Auditoria, según oficios DRH 0209-2022 y MG-AG-00561-2022. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01434-2022**, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM ACUERDO-608-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo V.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 005-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que, aprueba el reconocimiento de cinco anualidades por años laborados para la municipalidad de Goicoechea, al señor Oscar Segura Zeledón, de conformidad con la Resolución Administrativa MG-AG-00650-2022 y el oficio DRH 217-2022. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad.

**SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01428-2022**, enviado al Director Administrativo Financiero y al Encargado de Prensa a.i, Anexo oficio SM ACUERDO 611-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo del 2022, artículo V.IV, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 001-2022 de la Comisión de Menciones Honoríficas , como se detalla a continuación: ACUERDO N° 6: 1. Otorgar el reconocimiento de hijo predilecto del cantón de Goicoechea al señor Álvaro Grant McDonald. 2. Instruir a la Administración para la realización de la fotografía para la galería de hijos predilectos del catón de Goicoechea y que esta mantenga el mismo formato que las otras fotografías. 3. Que la Develación de la Fotografía y la entrega del reconocimiento se haga la segunda sesión extraordinaria de abril del 2022. 4. Que la Administración pueda coordinar con el encargado de prensa una ficha técnica de don Álvaro Grant McDonald para subirla en Facebook de la Municipalidad una semana antes de la sesión, para que las personas puedan conocer quién es este nuevo hijo predilecto. 5. Que la administración pueda coordinar con el encargado de prensa, la grabación de un video con la historia de don Álvaro Grant MacDonald, para ser proyectado en la sesión extraordinaria.6. Instruir a la administración a la confección de una placa conmemorativa que contenga el nombre de don Álvaro Grant McDonald y la distinción otorgada para ser entregada el día de la develación. 7. Instruir a la administración a la entrega de un obsequio. 8. Sujeto a contenido presupuestario. 8. Sujeto a contenido presupuestario. 9. Comunicar a los

interesados. Lo anterior para que procedan según el Por tanto, sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01431-2022**, enviado al Director Administrativo Financiero y al Encargado de Prensa a.i, Anexo oficio SM ACUERDO 612-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°12-2022, celebrada el día 21 de marzo del 2021, artículo V.V, donde por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra del Regidor suplente en Ejercicio Max Rojas Maykall , quien no vota por ser parte del asunto), se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 002-2022 de la Comisión de Menciones Honorificas , como se detalla a continuación: ACUERDO N° 71. Otorgar formalmente el reconocimiento de hija predilecta del cantón de Goicoechea a la señora Virginia Maykall Mora.

2. Instruir a la administración para la realización de la fotografía para la galería de hijos predilectos del cantón de Goicoechea, y que esta mantenga el mismo formato que las otras fotografías.
3. Que la develación de la fotografía y la entrega del reconocimiento se haga la segunda sesión extraordinaria de abril del 2022.
- 4.

Que la administración pueda coordinar con el encargado de prensa, una ficha técnica de doña Virginia Maykall Mora para subirla en Facebook de la Municipalidad una semana antes de la sesión, para que las personas puedan conocer quién es esta nueva hija predilecta.

5. Que la administración pueda coordinar con el encargado de prensa, la grabación de un video con la historia de doña Virginia Maykall con sus familiares, para ser proyectado en la sesión extraordinaria.
6. Instruir a la administración a la confección de una placa conmemorativa que contenga el nombre de doña Virginia Maykall Mora y la distinción otorgada para ser entregada el día de la develación a sus familiares.
7. Instruir a la administración a la entrega de un obsequio.
8. Sujeto a contenido presupuestario.
9. Comunicar a los interesados. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.XI. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO MG-AG-01445-2022**, enviado al Director Administrativo-Financiero, anexo oficio SM-ACUERDO 614-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo V.VII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen

N° 02-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos que traslada los oficios SM 467-2021 y SM 854-2021 a la Comisión Especial para revisión del Reglamento de Becas para que proceda según corresponda en virtud de que dicha comisión tiene como competencia la revisión del Reglamento de Becas. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.XII COPIA ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO MG-AG-01443-2022**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM ACUERDO 600-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo III, inciso 27) donde se conoció oficio MG-AG-01331-2022. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X. XIII. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO MG-AG-01447-2022**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 619-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo V.X donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 08-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que solicita a la Administración Municipal un plan de mejora con respecto a la ejecución presupuestaria ay metas en las obras, para que a partir del año 2022, se tengan niveles de ejecución más altos y que el mismo refleje las acciones necesarias que se van a tomar para lograr dicho objetivo. Lo anterior para que proceda según él, Por Tanto, tomando en consideración el plazo otorgado. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.XIV. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO MG-AG-01451-2022**, enviado al Director de Desarrollo Humano, y al Encargado a.i Unidad de Prensa, anexo oficio SM ACUERDO 620-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo VI.I donde se aprobó la moción suscrita por los regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Fernando Chavarría Quirós y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán donde autoriza a la Administración para que se realicen actividades en conmemoración del Día Mundial de la Salud durante el mes de abril. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto acorde a sus dependencias sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.XV. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO MG-AG-01454-2022**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 621-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo VI.II, donde se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, que detalla con respecto al traslado de fechas de las diferentes sesiones ordinarias programadas. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.XVI. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO MG-AG-01459-2022**, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Remito oficio SM ACUERDO 561-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 11-2022, celebrada el día 14 de marzo de 2022, artículo V.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 15-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración que aprueba la solicitud contenida en el oficio MG-AI-032-2022 de 8 días de vacaciones proporcionales del 01 al 15 de abril de 2022, por el Auditor interno Lic. Daniel Arce Astorga. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veinte horas con cincuenta y siete minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez  
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón  
Departamento de Secretaría